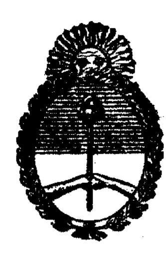
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, jueves 27 de marzo de 1969 — Número 21.651

DOCENTES

Confirmación.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración un proyecto de ley preparado por el Consejo Nacional de Educación por el que se solicita la inclusión de la señora Rosa Concepción Fachinotti de Bassi en los beneficios del Decreto-Ley Nº 8.587/57 y su confirmación en un cargo de maestra de grado en escuelas de la provincia de Corrientes.

La señora Rosa Concepción Fachinotti de Bassi ya fue incluida en los alcances del Decreto-Ley Nº 8.587/57 y confirmada en un cargo de maestra por Decreto Nº 2.054/68, pero al tomar intervención el Tribunal de Cuentas de la Nación formula observación legal al citado decreto por estimar que solo podía prosperar un acto de esta naturaleza por conducto de otro en igual nivel jurídico dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

LEY Nº 18.154 — Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Inclúyese dentro de los beneficios del Decreto-Ley Nº 8.587/57 a la maestra de la Escuela Nº 351 de la provincia de Corrientes, señora Rosa Concepción Fachinotti de Bassi, L. C. Nº 3.671 685, C. I. Nº 203.625 de la Policía de Corrientes, Clase 1938, y confírmasela en un cargo de maestra de grado en escuelas de la provincia de Corrientes, dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

INMUEBLES

Restitúyese un terreno a la Municipalidad de Saladillo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que se acompaña, por la que se restituye a la Municipalidad de Saladillo (Provincia de Buenos Aires), el terreno que fuera donado oportunamente, con destino a la construcción del edificio para el Distrito Militar 21, el que se halla situado en la ciudad del mismo nombre.

El solar cuya devolución se propone, fue transferido a favor del Estado Nacional Argentino según escritura de fecha 14 de agosto de 1930, pasada ante el Escribano de Saladillo don Santos Elizalde, inscribiéndose el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 16 de setiembre de 1930, bajo el número 216 del Registro del Partido de Saladillo.

Con motivo de la disolución del Distrito Militar Saladillo, antes 21, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicitó la devolución a la Municipalidad de Saladillo del terreno que oportunamente fuera donado y que no tuvo utilización para el fin indicado.

Al propiciar la sanción de la ley cuyo proyecto se acompaña, se ha considerado procedente el pedido de restitución del inmueble, en razón de no haberse cumplido el cargo impuesto en la escritura de donación respectiva y no tener ya asiento en la ciudad nombrada ningún Distrito Militar.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Emilio F. van Peborgh. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Alejandro A. Lanusse. — César A. Bunge. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 18.155 — Buenos Aires, 14 de marzo de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a restituir a la Municipalidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, el terreno situado en la ciudad del mismo nombre, formado por los solares cinco y siete y parte de los nueve y diez, de la manzana veintisiete, compuesto de treinta y ocho metros noventa y siete centímetros (38,97 m.) de frente al Nord-Oeste, por cuarenta y tres metros treinta centímetros (43.30 m.) de fondo, o sea una superficie total de un mil seiscientos ochenta y siete metros cuatro mil cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (1.687.4054 m2.), lindando por su frente al Nord-Oeste con la calle Córdoba, en medio con terrenos municipales, al Nord-Este, con la Sucesión de don Francisco Belatti; al Sur-Este, con doña Celedonia E. de Cisneros y al Sud-Oeste, con don Francisco Rivero y don Eustaquio A. Viale, cuyo dominio se inscribió en el Registro de la Propiedad con fecha 16 de setiembre de 1930, bajo el Nº 216 del Registro del Partido de Saladillo.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

SUBSIDIOS

Otórgase un subsidio a la Empresa del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, 24 de enero de 1969

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

En ocasión de los sucesos del 5 y 9 de abril de 1963, la autoridad militar dispuso la requisición de los bienes de la Empresa del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales —en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut— cuya compensación se persigue en las actuaciones agregadas Expediente Nº 320.139/67 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por un monto de m$n. 2.570.710.

La medida tiende a cubrir un aspecto no contemplado en el Decreto-Ley Nº 9.337/63, el que al limitar las indemnizaciones autorizadas por tales acontecimientos a toda persona física o jurídica privada excluye consecuentemente a las entidades públicas entre las que está comprendida la referida Empresa.

La Procuración del Tesoro de la Nación concluye en las actuaciones agregadas sobre la necesidad de dar una norma legal autoritativa para las reparaciones del tipo de que se trata, resolviéndose así conforme al criterio que sustentara en forma definitiva y adecuada el requerimiento formulado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, limitándose el proyecto al caso particular de ésta por no tenerse conocimiento de otro similar en trámite y que difícilmente se produzca dado el tiempo transcurrido de los hechos que la originaron.

Por ello tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Excelencia el proyecto de ley que se adjunta.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — César A. Bunge.

LEY Nº 18.156 — Buenos Aires, 14 de marzo de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de dos millones quinientos setenta mil setecientos diez pesos moneda nacional (m$n. 2.570.710.—) a la Empresa del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales, compensatorio de los perjuicios derivados de la requisición de sus bienes por la autoridad militar —en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut— como consecuencia de los hechos producidos entre el 5 y 9 de abril de 1963.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.



REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Acuérdasele el uso total de los ingresos que percibe por la inscripción de automotores y trámites posteriores.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. elevando a su consideración un proyecto de ley que acuerda al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, el uso total de los ingresos que percibe dicho organismo por todo concepto por la inscripción de automotores y trámites posteriores.

El Decreto Nº 5.122/963 creó en el ex Ministerio de Educación y Justicia, la cuenta especial Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y estableció que sus recursos estarían formados por el 40 % de las recaudaciones que por todo concepto ingresaran al Registro mencionado y que el 60 % restante se transferirá a Rentas Generales.

La Ley 16.727 que creó en el mismo Ministerio el "Fondo Escolar Permanente", le asignaba, entre otros recursos, el remanente neto de la recaudación que efectuara aquel Registro Nacional.

Esa contribución no ha podido concretarse en virtud de que los gastos del Registro insumen más del 60 % de sus recaudaciones y se prevé un aumento de esos gastos en un período inmediato, con motivo de la extensión a todo el país de la actividad registral y de la organización efectiva del organismo que estaba en sus comienzos cuando las actuales autoridades se hicieron cargo del mismo.

Se prevé que la afectación de la totalidad de los recursos será necesaria en un período que se ha calculado en tres (3) años, por cuya razón se limita a ese lapso la medida propuesta.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado Etchebarne. — César A. Bunge. — José M. Astigueta.

LEY Nº 18.157 Buenos Aires, 14 de marzo de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El cien por ciento (100 %) de la recaudación producida por aplicación de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 6.852/58, ratificado por la Ley 14.467, se destinará por el término de (3) tres años a financiar el presupuesto de la Cuenta Especial "Registro de la Propiedad del Automotor" que funciona en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Justicia.

Artículo 2º — Durante la vigencia del régimen establecido por el artículo 1º, el saldo no comprometido al cierre de cada ejercicio se transferirá a la Cuenta Especial "Fondo Escolar Permanente" creada por la Ley 16.727 en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Prohíbese el uso de ciertas sustancias en el tratamiento de praderas naturales o artificiales, como así también en las especies bovina, ovina, caprina, porcina y equina.

Buenos Aires, 20 de enero de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de someter a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de Ley por el cual se prohibe el uso de las sustancias Dieldrin, Endrin, Heptacloro, Hexaclorociclohexano (H.C.H.) Clordano y sus sinónimos, en el tratamiento de praderas naturales o artificiales, como así también en las especies bovina, ovina, caprina, porcina y equina.

La presencia de contaminaciones de plaguicidas o sus metabolitos por sobre las tolerancias admitidas pueden afectar la salud humana, como así también nuestro comercio interno y externo de productos y subproductos del agro.

Es necesario tener en cuenta, de acuerdo a los dictados de la ciencia, y con el fin de proteger la salud humana y animal, fijar las tolerancias de residuos de plaguicidas en productos y subproductos de la agricultura y ganadería, ya sean de importación, exportación o de consumo interno.

Todos los alimentos deben comercializarse con las mayores garantías sanitarias posibles no debiendo superar los niveles máximos de contaminación con plaguicidas aconsejados por la OMS, FAO y otros organismos nacionales e internacionales a fin de no afectar la salud y por ende la colocación de estos productos.

El uso de los plaguicidas es imprescindible para el control de las plagas y enfermedades.

Los organismos especializados proponen los niveles máximos aceptados de contaminación de los alimentos en los anexos del proyecto de Ley.

Los residuos máximos fijados aseguran un gran margen de protección para la salud humana.

La correcta aplicación agrícola y veterinaria de los plaguicidas no permite la contaminación de los alimentos por sobre los niveles que se fijan.

Tratándose de un problema en continua investigación, los niveles propuestos son de carácter temporario, y modificables de acuerdo con los estudios que se realicen sobre el particular, por lo cual es conveniente facultar al Organismo de aplicación para que en su oportunidad pueda rever rápidamente estas tolerancias.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. Rafael García Mata. — Exequiel A. D. Holmberg.

LEY Nº 18.073 Buenos Aires, 20 de enero de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Prohíbese el uso de las siguientes sustancias:

a) Para el tratamiento de praderas naturales o artificiales: Dieldrin, Endrin, Heptacloro, Hexaclorociclohexano (H.C.H.); y sus sinónimos;

b) Para el tratamiento de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y equina: Dieldrin, Hexaclorociclohexano (H.C.H.) Heptacloro, Clordano; y sus sinónimos.

En los establecimientos que elaboren o que tengan en depósito productos de origen animal o vegetal destinados a la alimentación, prohíbese el uso o tenencia de las sustancias mencionadas en los apartados a y b.

Los cultivos tratados con las sustancias precitadas, no podrán utilizarse como alimentos de las personas y/o animales sino después de transcurrido el lapso que fije la reglamentación.

El Organismo de aplicación de la presente ley que designe el Poder Ejecutivo podrá autorizar el empleo de las sustancias mencionadas, cuando su uso resulte imprescindible y se adopten los recaudos para que no se superen los máximos de tolerancia residual que se determinan en el artículo 3º.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la nómina de las sustancias consignadas en este artículo.

Artículo 2º — Comprobado el uso prohibido a que se refiere el artículo 1º o la existencia en animales, productos o subproductos de origen animal o vegetal, de una cantidad de sustancia plaguicida superior a la establecida en el artículo 3º, el Organismo de aplicación podrá clausurar el establecimiento, retener los animales o los productos, fijando su destino y/o comiso.

Artículo 3º — A los efectos de lo dispuesto por los artículos anteriores, fíjanse en los cuadros anexos que integran la presente ley los límites máximos de residuos de plaguicidas, en los productos y subproductos agropecuarios.

El Organismo de aplicación podrá modificar los límites de tolerancia establecidos.

Artículo 4º — El Organismo de aplicación, dictará las normas de funcionamiento y llevará un registro de los laboratorios de análisis que soliciten su inscripción para las certificaciones que sean necesarias en relación a los límites de residuos de plaguicidas.

Comprobada la existencia de un residuo superior al nivel establecido en el artículo 3º, el laboratorio deberá denunciar tal hecho dentro de las 24 horas al Organismo de aplicación.

Artículo 5º — El Poder Ejecutivo, a los efectos del mejor cumplimiento de los fines de la presente Ley, podrá establecer los requisitos a que deberán ajustarse los establecimientos rurales para el uso de los plaguicidas, como así también en todo lo relativo a la industrialización, elaboración, venta, transporte y almacenamiento de los mismos, tránsito, faenamiento e industrialización de animales y sus productos. Asimismo podrá adoptar todas las medidas idóneas que las circunstancias aconsejen, encaminadas a la misma finalidad.

Artículo 6º — Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, será pasible de multa graduable desde diez mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 10.000) a diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000).

La sanción será impuesta por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y podrá apelarse ante el Juez Nacional correspondiente, dentro del plazo de diez (10) días de notificada.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.



	Alcaucil p.p.m.	Arveja p.p.m.	Ajo p.p.m.	Apio p.p.m.	Batata p.p.m.	Berenjena p.p.m.	Brócoli p.p.m.	Cebolla + Cebolla de Verdeo p.p.m.
DDT	7	7	7	7	7	7	7	7
GUTHION	2	—	2	—	—	—	2	2
DIURON	1	1	—	—	—	—	—	—
ENDOSULFAN	2	—	—	2	0,2	2	2	—
PHOSDRIN	1	0,25	0,25	1	—	0,25	1	0,25
BROMURO DE METILO (post cosecha)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	75 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
METIL PARATION	1	1	—	1	—	1	1	1
PARATION	1	1	—	1	—	1	1	1
SULFATO DE NICOTINA	2 (de nicotina)	2 (de nicotina)	—	2 (de nicotina)	—	2	2	2
ALDRIN + su epóxido Dieldrin	0 (total de Aldrin)	0 (total de Aldrin)	0,1 (total de Aldrin)	0,1 (total de Aldrin)	0,1 (total de Aldrin)	0,1 (total de Aldrin)	0,1 (total de Aldrin)	0,1 (total de Aldrin)
HCH	—	—	—	—	—	—	—	—
CAPTAN	—	100	100	100	—	100	100	100
CLORDANO	—	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
DIELDRIN	—	0	0,1	0,25	0,1	0,1	0,1	0,1
DIAZINON	—	—	0,75	0,75	0,1	—	0,75	0,75
FTHION	—	—	1	—	—	1	—	1
FERBAM	—	7	7	7	—	7	7	7
FOLPET	—	—	50	50	—	—	—	50
HEPTACLORO	—	0	0	—	0	—	—	0
EPN	—	3	—	—	—	—	—	—
LINDANO	—	10	10	10	—	10	10	10
MALATION	—	8	8	8	—	8	8	8
ORTOFENIL FENATO DE SODIO (post cosecha)	—	—	—	—	15 (como Ortofenil fenol)	—	—	—
MANEB	—	—	7	10	—	7	10	7
ZINEB	—	7	7	7	—	7	7	7
METOXICLORO	—	14	—	—	—	14	14	—
ZIRAM	—	7	7	7	—	7	7	7
TOXAFENO	—	7	7	7	—	7	7	7
CARBOFENOTION	—	—	0,8	—	—	0,8	—	0,8
MONURON	—	—	1	—	—	—	—	1
METOXICLORO	—	14	—	—	—	14	14	—
DEMETON	—	0,75	—	0,75	—	—	0,75	—
PHYGON	—	—	—	3	—	—	—	—
DBCP	—	—	—	75 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—
ARAMITE	—	—	—	0	—	—	—	—
ARSENIATO DE PLOMO	—	—	—	7 (de plomo)	—	7	—	—
THIRAM	—	—	—	7	—	—	—	—
CARBARYL	—	—	—	—	—	10	10	—
CHLOROCIDE	—	—	—	—	—	3	—	—
KELTHANE	—	—	—	—	—	5	—	—
ENDOSULFAN	—	—	—	—	—	2	2	—
ENDRIN	—	—	—	—	—	0	0	—
ETHION	—	—	—	—	—	1	—	—
DIMETOATO	—	2	—	—	—	—	2	—
NALED	—	—	—	—	—	0,5	1	—

	Lechuga p.p.m.	Maíz de Choclo p.p.m.	Maní p.p.m.	Melones p.p.m.	Papa p.p.m.	Pepino p.p.m.	Perejil p.p.m.
ALDRIN y su epóxido Dieldrin	0,1 (total de Aldrin)	—	0	0,1 (total de Aldrin)	0,1 (total de Aldrin)	0,1 (total de Aldrin)	—
HCH	—	—	—	—	—	—	—
CAPTAN (pre y post cosecha)	100	—	—	100	100	100	100
CARBARYL	10	—	5	10	—	10	12
CARBOFENOTION	—	—	—	—	—	0,8	—
CLORDANO	0,3	0	0	0,3	0,3	0,3	—
DDT	7	3,5	7	7	1	7	—
ETHION	—	0	—	—	—	0,5	—
DEMETON	0,75	—	—	—	0,75	—	—
DBCP	130 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	—	—	—	25 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—
KELTHANE	15	—	—	5	—	5	—
DIELDRIN	0,1	—	—	0	0,1	0,1	—
DI SYSTON	0,75 (calculado como Demeton)	—	0,75 (calculado como Demeton)	—	0,75 (calculado como Demeton)	—	—
DIMETOATO	2	—	—	—	—	—	—
DIAZINON	0,75	—	—	0,75	—	0,75	0,75
LINURON	—	—	—	—	1	—	—
EPN	3	3	—	—	—	—	—

	Lechuga p.p.m.	Maíz de Choclo p.p.m.	Maní p.p.m.	Melones p.p.m.	Papa p.p.m.	Pepino p.p.m.	Perejil p.p.m.
DIBROMURO DE ETILENO (tratamiento de suelo)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	25 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	75 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—
FERBAM	7	7	7	—	7	7	—
FOLPET	50	—	—	50	—	50	—
HEPTACLORO	0,1	0	0	—	0	—	—
LINDANO	10	2	—	10	—	10	—
MALATION	8	—	8 (aplicación post cosecha)	8	8	8	8
MANEB	10	—	—	7	0,1	7	—
PHOSDRIN	0,5	0,25	—	0,5	0,25	0,25	—
METOXICLORO	14	10	10	14	—	14	—
METIL PARATION	1	1	1	1	—	1	—
PARATION	1	1	1	1	—	1	—
HIDRAZIDA MALEICA	—	—	—	—	50	—	—
DIURON	—	—	—	—	1	—	—
TOXAFENO	7	3	3	—	—	7	—
ZINEB	25	7	7	7	—	7	7
ENDRIN	—	—	—	—	0	0	—
ZIRAM	7	—	7	7	—	7	—
ORTOFENIL FENATO DE SODIO (post cosecha)	—	—	—	10 (como ortofenil fenol en la parte comestible)	—	10 (expresado como ortofenil fenol)	—
ENDOSULFAN	3	—	—	—	—	2	—
DBCP	130 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	—	—	—
BROMURO DE METILO (post cosecha)	—	—	200 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	75 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—
BUTOXIDO DE PIPERONILO (post cosecha)	—	—	8	—	—	—	—
PIRETRINAS (post cosecha)	—	—	1	—	—	—	—
SULFATO DE NICOTINA	—	—	—	2 (de nicotina)	—	2	3
TETRADIFON	—	—	—	1	—	1	—
ARAMITE	—	—	—	0	—	0	—
DALAPON	—	—	—	—	10 (como ácido 2,2 dicloropropiónico	—	—
THIMET	0,1	0,1	0,1	—	—	—	—
NALED	1	—	—	—	—	—	—

	Pimiento p.p.m.	Rábano p.p.m.	Remolacha hoja tuber.		Remolacha Azuc. hoja subt.		Repollo p.p.m.
			p.p.m.	p.p.m.	p.p.m.	p.p.m.	
ALDRIN y su epóxido Dieldrin	0,1 (total de Aldrin)	0 (total de Aldrin)	0 (total de Aldrin)	—	0 (total de Aldrin)	—	0 (total de Aldrin)
CAPTAN	100	100	100	—	100	—	100
CARBOFENOTION	0,8	—	0,8	—	5	—	—
KELTHANE	5	—	—	—	—	—	15
DIELDRIN	0,1	0,1	0	—	—	—	0,1
ETHION	1	—	—	—	—	—	—
BROMURO DE METILO (post cosecha)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
ENDRIN	—	—	—	—	—	—	0
TOXAFENO	7	7	—	—	—	—	7
FOLPET	—	—	—	—	—	—	—
MALATHION	8	8	8	—	—	—	8
CLORDANO	0,3	0,3	0,3	—	—	—	0,3
NALED	—	—	—	—	—	—	1
EPN	—	—	3	—	—	3	—
HEPTACLORO	—	0	—	0	—	0	0
CARBARYL	10	5	5	5	100	—	10
ENDRIN	0	—	—	—	0	—	—
DALAPON (sal de sodio)	—	—	—	—	5 (como ácido 2,2 diclora propiónico)	—	—
DEMETON	0,75	—	—	—	5	0,5	0,75
DI SYSTON	—	—	—	—	2 (como Demeton)	0,5 (como Demeton)	0,75 (como Demeton)
MANEB	7	—	—	—	45	—	10
DIMETOATO	2	—	—	—	—	—	2
ENDOSULFAN	2	—	—	—	—	—	3
HCH	—	—	—	—	—	—	—

	Pimiento p.p.m.	Rábano p.p.m.	Remolacha hoja tuber. p.p.m.	Remolacha hoja tuber. p.p.m.	Remolacha Azuc. hoja subt. p.p.m.	Remolacha Azuc. hoja subt. p.p.m.	Repollo p.p.m.
LINDANO	10	—	—	—	—	—	10
GUTHION	—	—	—	—	—	—	2
DDT	7	7	7	—	—	—	7
DIAZINON	0,75	0,75	0,7	—	10	0,75	0,75
METOXICLORO	14	14	10	—	—	—	14
PARATION	1	1	1	—	—	—	1
SULFATO DE NICOTINA	2 (de nicotina)	2 (de nicotina)	2 (de nicotina)	—	—	—	2 (de nicotina)
ZINEB	7	7	25	7	—	—	7
ZIRAM	7	7	7	—	—	—	7
DBCP	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	75 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	—	—	—	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
FERBAM	7	7	7	—	—	—	7
POSDRIN	0,25	—	1	—	—	—	1
THIMET	—	—	—	—	3	0,3	—

	Col p.p.m.	Coliflor p.p.m.	Escarola p.p.m.	Espárrago p.p.m.	Espinaca p.p.m.	Garbanzo p.p.m.	Haba p.p.m.
ALDRIN su epóxido de Dieldrin	0,1 (de Aldrin)	0,1 (de Aldrin)	0	0,1 (de Aldrin)	0	0	0
HCH	—	—	—	—	—	—	—
CAPTAN	100	100	100	—	100	100	100
CARBARYL	10	10	10	10	12	5	5
CLORDANO	0,3	0,3	—	—	—	0,3	0,3
DDT	7	7	7	7	7	7	7
DIELDRIN	0,1	0,1	0	0,1	0	0	0
DIAZINON	0,75	0,75	0,75	—	0,75	0,75	0,75
DIMETOATO	2	2	2	—	2	2	2
FERBAM	7	7	—	7	7	7	7
LINDANO	10	10	—	10	10	10	10
MALATHION	8	8	8	8	8	8	8
MANEB	10	10	10	—	—	10	10
PHOSDRIN	1	1	—	—	1	—	0,25
ENDOSULFAN	2	2	—	—	2	—	—
METOXICLORO	14	14	—	14	14	14	14
METIL PARATION	1	1	1	—	1	1	1
PARATION	1	1	1	—	1	—	1
SULFATO DE NICOTINA	2	2	—	2	2	2	2
TOXAFENO	7	7	—	—	7	7	7
ZINEB	7	7	25	—	25	7	7
ZIRAM	7	7	—	—	7	7	7
BROMURO DE METILO (post cosecha)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	25 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	100 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	—	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
DIBROMURO DE ETILENO (tratamiento de suelo)	—	10 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	10 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	—	—
DBCP	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	130 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	—	—	—
MANEB	—	—	10	—	10	—	10
DALAPON (sal de sodio)	—	—	—	30 (como ácido 2,2 dicloropropiónico)	—	—	—
DIURON	—	—	—	7	—	—	—
MONURON	—	—	—	7	1	—	—
2,4 D	—	—	—	5 (como 2,4 D)	—	—	—
CARBOFENOTION	—	—	—	—	0,8	—	—
KELTHANE	15	15	—	—	15	—	—
DI SYSTON	0,75 (calculado como Demeton)	0,75 (calculado como Demeton)	—	—	0,75 (calculado como Demeton)	—	—
GUTHION	2	2	—	—	2	2	2
EPN	—	—	—	—	3	7	7
HEPTACLORO	—	—	—	—	—	0	0
DEMETON	0,75	0,75	—	—	—	—	0,3
PHYGON	—	—	—	—	—	3	3
ETHION	—	—	—	—	—	2	2
ENDRIN	0	0	—	—	—	—	—
NALED	1	1	—	—	3	—	—

	Salsifí (p.p.m.)	Tomate (p.p.m.)	Zanahoria (p.p.m.)
ALDRIN + su epóxido Dieldrin	0 (total de residuos de Aldrin)	0,1 (total de residuos de Aldrin)	0 (total de residuos de Aldrin)
CAPTAN	100	100	100
MALATHION	8	8	8

	Salsifi (p.p.m.)	Tomate (p.p.m.)	Zanahoria (p.p.m.)
BROMURO DE METILO (post cosecha)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	20	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
ZINEB	7	—	—
HCH	—	—	—
ARAMITE	—	0	—
CARBARYL	5	10	10
CARBOFENOTION	—	0,8	0,3
CLORDANO	—	0,3	—
KELTHANE	—	5	—
DEMETON	—	0,75	—
DEBCP	—	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	75 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
PHYGON	—	3	—
DDT	—	7	7
DIELDRIN	0	0,1	0,1
ETHION	—	2	—
DI SYSTON	—	0,75 (calculado como Demeton)	0
DIAZINON	—	0,75	0,75
GUTHION	—	2	—
DIMETOATO	—	2	—
ENDOSULFAN	—	2	0,2
ENDRIN	—	0	—
EPN	—	3	—
DIBROMURO DE ETILENO (tratamiento de suelo)	—	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	75 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
FERBAM	—	7	7
FOLPET	—	50	—
HEPTACLORO	—	0	0
ARSENIATO DE PLOMO	—	7 (de plomo)	—
LINDANO	—	10	—
LINURON	—	—	1
MANEB	—	7	7
PHOSDRIN	—	0,25	0,25
METOXICLORO	—	14	14
SULFATO DE NICOTINA	—	2 (de nicotina)	—
BUTOXIDO DE PIPERONILO (post cosecha)	—	8	—
PIRETRINAS (post cosecha)	—	1	—
ORTOFENIL FENATO DE SODIO (post cosecha)	—	10 (expresado como ortofenil fenol)	20 (expresado como ortofenil fenol)
TETRADIFON	—	1	—
THIRAM	—	7	—
TOXAFENO	—	7	7
ZIRAM	—	7	7
DIAZINON	—	—	0,75
BROMURO DE METILO	—	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
PARATION	—	1	1
NALED	—	0,5	—

	Damasco p.p.m.	Orejones de Damasco p.p.m.	Cereza p.p.m.	Durazno p.p.m.	Orejones de Durazno p.p.m.	Ciruelo p.p.m.	Orejones de Ciruelo p.p.m.
ALDRIN + su epóxido - Dieldrin	0 (total de residuos de Aldrin)	—	0 (total de residuos de Aldrin)	(total de residuos de Aldrin)	—	0 (total de residuos de Aldrin)	—
HCH	—	—	—	—	—	—	—
CAPTAN (pre y post cosecha)	30	—	30		—	30	—
CARBOFENOTION	0,8	—	0,8	0,8	—	0,8	—
CLORDANO	0,3	—	0,3	0,3	—	0,3	—
KELTHANE	3	—	3	[illegible]	—	3	—
DALAPON (sal de sodio)	1 (como ácido 2,2 dicloro propiónico)	—	—	15 (como ácido 2,2 dicloro propiónico)	—	1 (como ácido 2,2 dicloro propiónico)	—
DDT	7	—	7	7	—		—
DEMETON	0,5	—	—	0,5	—	0,5	—
DBCP	5 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	5 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	5 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
DIELDRIN	0	—	0	—	—	0	—
DIAZINON	0,5	—	0,5	0,5	—	0,5	—
GUTHION	0,5	—	0,5	0,5	—	0,5	—
ENDOSULFAN	0,5	—	0,5	0,5	—	0,5	—
EPN	3	—	3	3	—	3	—
FERBAM	7	—	7	7	—	7	—
ARSENIATO DE PLOMO	7	—	7	7	—	7	—
LINDANO	2	—	2	2	—	2	—
MALATHION	8	—	8	8	—	8	—
MANEB	7	—	—	7	—	—	—
METOXICLOR	10	—	10	10	—	10	—

	Damasco p.p.m.	Orejones de Damasco p.p.m.	Cereza p.p.m.	Durazno p.p.m.	Orejones de Durazno p.p.m.	Ciruela p.p.m.	Orejones de Ciruela p.p.m.
BROMURO DE METILO (post cosecha)	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—
PARATION	0,5	—	0,5	0,5	—	0,5	—
METIL PARATION	0,5	—	0,5	0,5	—	0,5	—
SULFATO DE NICOTINA	1 (de nicotina)	—	1 (de nicotina)	—	—	1 (de nicotina)	—
TETRADIFON	3	—	3	3	—	3	—
TOXAFENO	3	—	—	3	—	—	—
ZINEB	7	—	7	7	—	—	—
ZIRAM	7	—	7	7	—	—	—
CARBARYL	—	—	6	6	—	6	—
PHYGON	—	—	3	3	—	3	—
BROMURO DE ETILENO	—	—	25 (de total de Bromuros combinados)	—	—	—	—
GLYODIN	—	—	5	5	—	—	—
HEPTACLORO y su epóxido	—	—	0	0	—	—	—
FOLPET	—	—	15	—	—	—	—
PHOSDRIN	—	—	1	1	—	1	—
BUTOXIDO DE PIPERONILO (post cosecha)	—	—	8	8	—	8	—
PIRETRINAS (post cosecha)	—	—	1	1	—	1	—
ORTOFENIL FENATO DE SODIO (post cosecha)	—	—	5	20	—	20	—
DODINE	—	—	1	5	—	—	—
CHLOROCIDE	—	—	—	3	—	3	—
ARAMITE	—	—	—	0	—	0	—
ETHION	—	—	—	1	—	1	—
OVEX	—	—	—	3	—	3	—
THIRAM	—	—	—	7	—	—	—
DIBROMURO DE ETILENO	—	—	—	—	—	25 (de total de Bromuros combinados)	—

	Pomelo (p.p.m.)	Limón (p.p.m.)	Naranja (p.p.m.)	Kumkuats (p.p.m.)
CARBARYL	6	6	6	6
DIBROMOCLORO PROPANO	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	20 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
2,4 D	5 (incluidos los residuos del uso pre y post cosecha del éster isopropílico del 2,4 D)	5 (incluidos los residuos del uso pre y post cosecha del éster isopropílico del 2,4 D)	5 (incluidos los residuos del uso pre y post cosecha del éster isopropílico del 2,4 D)	5 (incluidos los residuos del uso pre y post cosecha del éster isopropílico del 2,4 D)
GUTHION	1	1	1	1
DIURON	1	1	1	1
CLOROBENZILATO	5	5	5	5
FERBAM	7	7	7	7
ALDRIN + su epóxido Dieldrin	0 (total de residuos de Aldrin)	0 (total de residuos de Aldrin)	0 (total de residuos de Aldrin)	—
HCH	—	—	—	—
CAPTAN (pre y post cosecha)	30	30	30	30
DIAZINON	0,5	0,5	0,5	0,5
CARBOFENOTION	2	2	2	—
CLORDANE	0,3	0,3	0,3	—
KELTHANE	3	3	3	3
DDT	7	7	7	—
DIELDRIN	0	0	0	—
ETHION	2	2	2	2
DIBROMURO DE ETILENO	10 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	10 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	10 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—
EPN	3	3	3	—
FOLPET	15	15	15	—
ARSENIATO DE PLOMO	7	7	7	—
LINDANO	2	2	2	—
MALATHION	8	8	8	8
BROMURO DE METILO (post cosecha)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	30
METIL PARATION	0,5	0,5	0,5	—
PARATION	0,5	0,5	0,5	—
ORTO FENIL FENATO DE SODIO (post cosecha)	10 (expresado como ortofenil fenol)	10 (expresado como ortofenil fenol)	10 (expresado como ortofenil fenol)	10
TETRADIFON	2	2	2	—
TOXAFENO	3	3	3	—
ZINEB	7	7	7	—
SULFATO DE NICOTINA	1	1	1	—
MONURON	1	1	1	1
OVEX	5	5	5	—
ARAMITE	0	0	0	—
DEMETON	0.4	[illegible]	0,4	—

	Pomelo (p.p.m.)	Limón (p.p.m.)	Naranja (p.p.m.)	Kumkuats (p.p.m.)
DIAZINON	0,5	0,5	0,5	—
PHOSDRIN	0,25	0,25	0,25	—
NALED	3	3	3	—
DALAPON (sal de sodio)	5 (como 2,2 ácido dicloro propiónico)	5 (como 2,2 ácido dicloro propiónico)	5 (como 2,2 ácido dicloro propiónico)	—
BUTOXIDO DE PIPERONILO (post cosecha)	—	—	8	—
PIRETRINAS (post cosecha)	—	—	1	—

	Manzana (p.p.m.)	Pera (p.p.m.)	Membrillo (p.p.m.)	Orejones de Manzana (p.p.m.)	Orejones de Pera (p.p.m.)
ALDRIN y su epóxido Dieldrin	0 (total residuos de Aldrin)	0 (total residuos de Aldrin)	0 (total residuos de Aldrin)	—	—
HCH	—	—	—	—	—
CAPTAN	30	30	30	—	—
CARBOFENOTION	0,6	0,8	0,8	—	—
CHLOROCIDE	1,5	1,5	1,5	—	—
KELTHANE	3	3	3	—	—
CLORDANO	0,3	0,3	0,3	—	—
DDT	7	7	7	—	—
2,4, D	5	5	5	—	—
DIELDRIN	0	0	0	—	—
GUTHION	1	1	1	—	—
EPN	3	3	3	—	—
FERBAM	7	7	7	—	—
GLYODIN	5	5	5	—	—
ARSENIATO DE PLOMO	7	7	7	—	—
LINDANO	2	2	2	—	—
MALATHION	8	8	8	—	—
BROMURO DE METILO (post cosecha)	5 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	5 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	5 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	—
METOXICLORO	10	10	10	—	—
METIL PARATION	0,5	0,5	0,5	—	—
SULFATO DE NICOTINA	2 (de nicotina)	2 (de nicotina)	2 (de nicotina)	—	—
PARATION	0,5	0,5	0,5	—	—
TOXAFENO	3	3	3	—	—
TETRADIFON	5	5	5	—	—
ZINEB	7	7	7	—	—
ZIRAM	7	7	7	—	—
CARBARYL	6	6	—	—	—
DALAPON (sal de sodio)	3 (como ácido 2,2 dicloropropiónico)	3 (como ácido 2,2 dicloropropiónico)	—	—	—
DEMETON	0,4	0,4	—	—	—
DIAZINON	0,5	0,5	—	—	—
DIURON	1	1	—	—	—
DIMETOATO	1	1	—	—	—
DODINE	5	5	—	—	—
ENDOSULFAN	0,5	0,5	—	—	—
CLOROBENCILATO	2	2	—	—	—
PHOSDRIN	0,5	0,5	—	—	—
OVEX	3	3	—	—	—
BUTOXIDO DE PIPERONILO	8 (post cosecha)	8 (post cosecha)	—	—	—
PIRETRINAS (post cosecha)	1	1	—	—	—
ORTOFENIL FENATO DE SODIO (post cosecha)	25 (expresado como ortofenil fenol)	25 (expresado como ortofenil fenol)	—	—	—
PHYGON	3	—	—	—	—
ETHION	2	1	—	—	1
FOLPET	15	—	—	—	—
HEPTACLORO y su epóxido	0	—	—	—	—
MANEB	7	—	—	—	—
THIRAM	7	—	—	—	—
DBCP	—	—	—	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
ION ZINC + MANEB	10	10	10	—	—

	Banana p.p.m.	Palta p.p.m.	Higo p.p.m.	Orejones de Higo p.p.m.	Dátiles p.p.m.	Orejones de Dátiles p.p.m.	Ananá p.p.m.	Frutilla p.p.m.
DALAPON (Sal de sodio)	5 (como ácido 2,2 dicloropropiónico)	—	—	—	—	—	3 (como ácido 2,2 dicloropropiónico)	—
DIBROMO CLORO PROPANO	125 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro y no más de 75 en la pulpa)	—	75 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	250 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	100 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	10 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)

	Banana p.p.m.	Palta p.p.m.	Higo p.p.m.	Orejones de Higo p.p.m.	Dátiles p.p.m.	Orejones de Dátiles p.p.m.	Ananá p.p.m.	Frutilla p.p.m.
DIELDRIN	0,1	—	—	—	—	—	—	0
DIPTEREX	0,2 (0 se deb. encontrar en la pulpa después de sacar la cáscara)	—	—	—	—	—	—	—
DIURON	0,2	—	—	—	—	—	1	—
MANEB	15 (no más de 2 en la pulpa después de sacar la cáscara)	—	7	—	—	—	—	—
CARBARYL	10	—	—	—	—	—	—	10
THIRAM	7 (post cosecha) (no más de 1 en la pulpa después de sacar la cáscara)	—	—	—	—	—	—	7
TOXAFENO	3 (no más de 0,3 en la pulpa)	—	—	—	—	—	3	3
MANEB + ION ZINC (pre y post cosecha)	15 (no más de 2 en la pulpa)	—	—	—	—	—	—	—
FERBAM	—	—	—	—	7	—	—	7
MALATHION	—	8	8	—	8	—	8	8
METIL PARATION	—	1	1	—	1	—	1	0,5
PARATION	—	1	1	—	1	—	1	0,5
CARBOFENOTION	—	—	0,8	—	—	—	—	0,8
KELTHANE	—	—	3	—	—	—	—	3
DIAZINON	0,2 (no más de 0,1 en la pulpa)	—	0.75	—	—	—	0,75	0,5
BUTOXIDO DE PIPERONILO (post cosecha)	—	—	8	—	—	—	8	—
PIRETRINAS (post cosecha)	—	—	1	—	—	—	1	—
TETRADIFON	—	—	6	6	—	—	—	—
ALDRIN y su epóxido Dieldrin	—	—	—	—	—	—	0 (total de residuo de Aldrin)	0 (total de residuo de Aldrin)
HCH	—	—	—	—	—	—	—	—
CAPTAN	—	30	—	—	—	—	30	30
CLORDANO	—	—	—	—	—	—	0,3	0,3
BROMURO DE METILO (tratamiento de suelo)	—	75 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	—	—	—	25 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
DDT	—	7	—	—	—	—	7	7
DEMETON	—	—	—	—	—	—	0,75	0,75
DIBROMURO DE ETILENO (tratamiento de suelo)	—	—	—	—	—	—	40 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—
EPN	—	—	—	—	—	—	3	3
HEPTACLORO y sus epoxidos	—	—	—	—	—	—	0	—
LINDANO	—	2	—	—	—	—	2	2
METOXICLORO	—	—	—	—	—	—	10	10
ORTOFENIL FENATO DE SODIO (post cosecha)	—	—	—	—	—	—	10 (expresado como ortofenil fenato)	—
PHYGON	—	—	—	—	—	—	—	15
ARAMITE	—	—	—	—	—	—	—	0
GUTHION	—	—	—	—	—	—	—	0,75
DODINE	—	—	—	—	—	—	—	1
ENDOSULFAN	—	—	—	—	—	—	2	2
ETHION	—	—	—	—	—	—	—	2
FOLPET	—	15	—	—	—	—	—	15
PHOSDRIN	—	—	—	—	—	—	—	2
SULFATO DE NICOTINA	—	2	—	—	—	—	—	1 (nicotina)
TETRADIFON	—	—	—	—	—	—	—	5
ZINEB	—	—	—	—	—	—	—	7
ZIRAM	—	—	—	—	—	—	—	7
MONURON	—	1	—	—	—	—	1	—
THIRAM (post cosecha)	7 (no más de 1 en la pulpa)	—	—	—	—	—	—	—

	Almendra (p.p.m.)	Castaña (p.p.m.)	Avellana (p.p.m.)	Nuez Pecan (p.p.m.)	Nuez (p.p.m.)
CAPTAN (pre y post cosecha)	100	—	—	—	—
EPN	0,5	—	—	0,5	0,5
ETHION	0,1	—	—	—	—

	Almendra (p.p.m.)	Castaña (p.p.m.)	Avellana (p.p.m.)	Nuez Pecan (p.p.m.)	Nuez (p.p.m.)
FERBAM	0,1	—	—	—	—
MANEB	0,1	—	—	—	—
BROMURO DE METILO (fumigación después de la cosecha)	300 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	200 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	200 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	200 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	200 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
BUTOXIDO DE PIPERONILO (post cosecha)	8	—	—	—	8
PIRETRINAS (post cosecha)	1	—	—	—	1
ZIRAM	0,1	—	—	0,1	—
CARBARYL	10	—	—	—	—
CARBOFENOTION	0,8	—	5	—	—
DEMETON	—	—	—	0,75	0,75
KELTHANE	—	5	5	5	5
TOXAFENO	—	—	7	7	7
MALATION	—	—	—	8	8
DIAZINON	—	—	—	—	—
DI SYSTON	—	—	—	0,75	—

	Alfalfa (fresca) p.p.m.	Alfalfa (heno) p.p.m.	Avena - Trigo - Centeno (forraje) - Cebada p.p.m.	Avena - Trigo - Centeno (heno) - Cebada p.p.m.	Leguminosas - Hortícolas (forraje) p.p.m.	Leguminosas - Hortícolas (heno) p.p.m.
ALDRIN + su expóxido de Dieldrin	0 (total residuo de aplicación de Aldrin)	—	—	—	0 (total de Aldrin)	0 (total de Aldrin)
ARAMITE	0	—	—	—	—	—
CARBARYL	100	100	100	—	100	100
DEMETON	5	12	5	—	—	—
DIELDRIN	0	—	—	—	—	0
GUTHION	2	5	—	—	—	—
DIURON	2	—	2	2	2	2
HEPTACLORO y su epóxido	0	—	—	—	—	—
MALATION	135	—	—	—	—	—
PHOSDRIN	1	5	—	—	—	—
METOXICLORO	100	—	—	—	—	—
PARATION	1	—	—	—	1	—
SIMAZINA	15	—	—	—	—	—
CARBOFENOTION	5	5	—	—	—	—
DIAZINON	40	10	—	—	25	10
DISISTON	5 (como Demeton)	12 (como Demeton)	5 (como Demeton)	—	—	—
BROMURO DE METILO (post cosecha)	—	50 p.p.m. de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro	—	—	—	—
2,4 D	—	—	20 p.p.m. como ácido 2,4 D	—	—	—
LINURON	—	—	0,5	0,5	—	—

	Cebada p.p.m.	Cebada maltera p.p.m.	Arroz p.p.m.	Avena p.p.m.	Centeno p.p.m.	Trigo p.p.m.	Maíz p.p.m.	Maíz reventón p.p.m.	Sorgo p.p.m.	Sorgo milo p.p.m.
ALDRIN y su epóxido Dieldrin	0 (total de Aldrin)	—	0 (total de Aldrin)	—	—	—	0 (total de Aldrin)	0 (total de Aldrin)	0 (total de Aldrin)	0 (total de Aldrin)
DIELDRIN	0	—	0	0	0	0	0	0	0	0
PHOSDRIN	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	1	—
ACEITE MINERAL (post cosecha)	—	—	—	—	—	—	200	200	200	200
DALAPON	—	—	—	—	—	—	10	—	—	—
CAPTAN (post cosecha)	—	—	—	—	—	—	—	30	—	—
ZINEB	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—
CARBOFENOTION	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
DIAZINON	—	—	—	—	—	—	—	—	0,5	—
ION ZINC + MANEB	5 (como Zineb)	—	—	—	—	—	0,5 (como Zineb)	0,5 (como Zineb)	—	—
PHOSTOXIN	0,1	—	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	—
LINURON	0,25	—	—	—	—	—	0,25	—	0,25	—
PROMETRINA	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	—	—
THIMET	—	—	0,1	—	—	—	0,1	—	—	—
NALED	—	—	0,5	—	—	—	—	—	—	—
2,4 D	0,5 (de ácido 2,4 D)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
ETHION	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
CARBARYL	0	—	2	0	0	0	—	—	10	—
HEPTACLORO y su epóxido	0	—	0	0	0	0	0	—	0	0
MALATION	8	—	2	8	8	8	8	—	8	—
METOXICLORO (tratamiento en depósito)	2	—	8	2	2	2	2	—	2	—
BROMURO DE METILO (post cosecha)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)

	Cebada p.p.m.	Cebada maltera p.p.m.	Arroz p.p.m.	Avena p.p.m.	Centeno p.p.m.	Trigo p.p.m.	Maíz p.p.m.	Maíz reventón p.p.m.	Sorgo p.p.m.	Sorgo p.p.m.
PARATION	1	—	1	1	—	1	—	—	—	—
BUTOXIDO DE PIPERONILO (post cosecha)	20	—	20	8	20	20	20	20	8	—
PIRETRINAS (post cosecha)	3	—	3	1	3	3	3	3	1	—
TOXAFENO	5	—	5	5	5	5	—	—	5	—
DI SYSTON	0,75 (calculado como Demeton)	—	0,75 (calculado como Demeton)	—	—	0,3 (calculado como Demeton)	0,3 (calculado como Demeton)	0,3 (calculado como Demeton)	—	—
DEMETON	0,4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
DIURON	1	—	—	—	1	—	1	1	1	—
ACIDO GIBERELICO	—	2 (como ácido giberélico)	—	—	—	—	—	—	—	—

	Trébol fresco p.p.m.	Trébol henificado p.p.m.	Maíz forraje p.p.m.	Pasto p.p.m.	Pasto henificado p.p.m.	Maní forraje p.p.m.	Maní henificado p.p.m.	Sorgo forraje p.p.m.
ALDRIN + su epóxido Dieldrin	0 (total de Aldrin)	—	0 (total de Aldrin)	—	—	—	0 (total de Aldrin)	—
CARBARYL	100	100	100	100	100	—	100	100
DIELDRIN	0	—	0	—	—	—	—	—
MALATION	100	—	8	100	100	—	—	—
PHOSDRIN	1	—	1	—	—	—	—	1
DEMETON	5	—	—	—	—	—	—	—
HEPTACLORO + epóxido	0	—	—	0	—	—	—	—
METOXICLORO	100	—	—	100	—	100	—	—
PARATION	1	—	1	1	—	—	—	—
DIURON	2	2	2	2	2	—	—	2
CARBOFENOTION	5	5	5	—	—	—	—	5
DISISTON	5 (como Demeton)	12 (como Demeton)	0,75 (como Demeton)	—	—	—	5 (como Demeton)	—
DIAZINON	40	10	40	10	10	40	10	10
THIMET	—	—	0,5	—	—	—	—	—
DEMETON	—	12	—	—	—	—	—	—
GUTHION	2	5	—	—	—	—	—	—
DIBROMURO DE ETILENO (tratam. de suelo)	30 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	50 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	—	—	—	—
PROMETRINA	0,25	—	0,25	—	—	—	—	—
LINURON	1	—	1	—	—	—	—	1
ION ZINC + MANEB	15 (como Zineb)	—	15 (como Zineb)	—	—	—	65 (como Zineb)	—
DALAPON (sal de sodio)	5 (como ácido 2,2 dicloropropiónico)	—	5 (como ácido 2,2 dicloropropiónico)	—	—	—	—	—
ETHION	—		—	—	—	—	—	3

	Semillas de Comino p.p.m.	Lúpulo p.p.m.	Lúpulo Secado p.p.m.	Olivo p.p.m.	Menta Piperita p.p.m.	Pasas p.p.m.
BUTOXIDO DE PIPERONILO (post cosecha)	—	—	—	—	—	—
PIRETRINAS (post cosecha)	—	—	—	—	—	—
DALAPON (sal de sodio)	—	—	—	—	—	—
BROMURO DE METILO	100 (como Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	—	—	—	—
CARBARYL	—	—	—	10	—	—
CAPTAN (pre y post cosecha)	—	—	—	—	—	100
CARBOFENOTION	—	—	—	0,8	—	—
KELTHANE	—	30	—	—	—	—
DDT	—	20	—	—	—	—
DEMETON	—	1,25	—	—	—	—
DBCP	—	—	—	—	—	100 (como Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
DI SYSTON	—	—	—	—	—	—
GUTHION	—	—	—	—	—	—
DIURON	—	—	—	1	—	—
ENDRIN	—	—	—	—	—	—
EPN	—	—	—	3	—	—
DIBROMURO DE ETILENO (tratamiento de suelo)	—	—	—	—	—	—
HEPTACLORO y su epóxido	—	—	—	—	—	—
MALATION	—	—	—	—	8	8
MONURON	—	—	—	—	—	—

	Semillas de Comino p.p.m.	Lúpulo p.p.m.	Lúpulo Secado p.p.m.	Olivo p.p.m.	Menta Piperita p.p.m.	Pasas p.p.m.
TOXAFENO	—	—	—	—	—	—
DIAZINON	—	0,75	—	1	—	—
PARATION	—	1	—	1	—	—
TETRADIFON	—	30	120	—	100	—
ZINEB	—	60	—	—	—	—
ETHION	—	—	—	—	—	4
ION ZINC + MANEB	—	—	—	—	—	28 (calculado como Zineb)
PROMETRINA	—	—	—	—	—	—
LINURON	—	—	—	—	—	—

	Alpiste Mixto p.p.m.	Café p.p.m.	Granos de Café p.p.m.	Forraje de Algodón p.p.m.	Semillas de Algodón p.p.m.
BUTOXIDO DE PIPERONILO (post cosecha)	20	—	—	—	8
PIRETRINAS (post cosecha)	3	—	—	—	1
DALAPON (sal de sodio)	—	2 (como ácido 2,2 dicloropropiónico)	—	—	35 (como ácido 2,2 dicloropropiónico)
BROMURO DE METILO	—	—	75 (como Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	—	200 (como Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
CARBARYL	—	—	—	100	5
CAPTAN (pre y post cosecha)	—	—	—	—	100
CARBOFENOTION	—	—	—	—	0,2
KELTHANE	—	—	—	—	0,1
DDT	—	—	—	—	4
DEMETON	—	—	—	—	0,75
DBCP	—	—	—	—	25 (como Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
DI SYSTON	—	0,3 (como Demeton)	—	—	0,75 (como Demeton)
GUTHION	—	—	—	—	0,5
DIURON	—	—	—	—	1
ENDRIN	—	—	—	—	6
EPN	—	—	—	—	0,5
DIBROMURO DE ETILENO (tratamiento de suelo)	—	—	—	—	25 (de Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)
HEPTACLORO (y su epóxido)	—	—	—	—	0
MALATION	—	—	—	—	2
MONURON	—	—	—	—	1
TOXAFENO	—	—	—	—	5
DIAZINON	—	—	—	—	—
PARATION	—	—	—	—	—
TETRADIFON	—	—	—	—	—
ZINEB	—	—	—	—	—
ETHION	—	—	—	—	—
ION ZINC + MANEB	—	—	—	—	0,5
PROMETRINA	—	—	—	—	0,25
LINURON	—	—	—	—	0,25

	Soja p.p.m.	Soja Seca p.p.m.	Aceite de Soja Crudo p.p.m.	Menta Verde p.p.m.	Caña de Azúcar p.p.m.	Té Secado p.p.m.
ALDRIN (y su epóxido Dieldrin)	0 (total de Aldrin)	—	—	—	—	—
CARBARYL	5	—	—	—	—	—
GUTHION	—	—	—	—	0,3	—
CARBOFENOTION	0,8	—	—	—	—	—
DIAZINON	—	—	—	—	0,75	—
DIELDRIN	0	—	—	—	—	—
TETRADIFON	—	—	—	100	—	8
BROMURO DE METILO	200	—	—	—	—	—
HEPTACLORO	—	—	—	—	0	—
CAPTAN	100	100	—	—	—	—
LINURON	1	—	—	—	—	—
KELTHANE	—	—	—	—	—	45
DDT	—	1.5	6	—	—	—
DI SYSTON	—	—	—	—	0,3 (como Demeton)	—
DDT + TOXAFENO	—	3,5 (de DDT no más de 1.5, y de 2 Toxafeno)	—	—	—	—
TOXAFENO	—	2	6	—	—	—
MALATION	—	—	—	8	—	—
ARAMITE	6	—	—	—	—	—
DIURON	—	—	—	—	1	—
LINURON	1	1	—	—	—	—
MONURON	—	—	—	—	1	—

FRUTIVITICULTURA (UVAS)
p.p.m.

ALDRIN	0
HCH	—
ARAMITE	0
CAPTAN (pre y post cosecha)	30
CARBARYL	6
CARBOFENOTION	0,8
CLORDANO	0
KELTHANE	3
DALAPON (sal de sodio) - (como ácido 2.2 dicloro propiónico)	3
DDT	7
DEMETON	0,4
DIBROMO CLORO PROPANO (como Bromuro inorgánico calculado como Bromuro)	25

FRUTIVITICULTURA (UVAS)
p.p.m.

DIELDRIN	0
DIAZINON	0.4
GUTHION	1
DIURON	1
ETHION	2
ENDOSULFAN	0 5
EPN	3
FERBAM	7
FOLPET	15
HEPTACLORO y su epóxido	0
ARSENIATO DE PLOMO	7
LINDANO	2
MALATION	8
MANEB	7

FRUTIVITICULTURA (UVAS)
p.p.m.

PHOSDRIN	0,5
METOXICLORO	10
BROMURO DE METILO (de Bromuro inorganico calculado cómo Bromuro)	20
METIL PARATHION	0,5
PARATHION	0,5
MONURON	1
SULFATO DE NICOTINA (de nicotina)	1
BUTOXIDO DE PIPERONILO (post coecha)	8
PIRETRINA (post cosecha)	1
TETRADIFON	3
ZINEB	7
ZIRAM	7

	Riñón e Hígado p.p.m.	Carne y Subproductos de Vacunos p.p.m.	Carne y Subproductos de Caprinos p.p.m.	Carne y Subproductos de Porcinos p.p.m.	Carne y Subproductos de Equinos p.p.m.	Carne y Subproductos de Aves Domésticas p.p.m.
LINDANO	—	—	—	—	—	—
CARBOFENOTION	—	—	—	—	—	—
DIAZINON	—	0,75	—	—	—	—
DDT	—	—	—	—	—	—
DIOXATHION	—	—	—	—	—	—
METOXICLORO	—	—	—	—	—	—
TOXAFENO	—	—	—	—	—	—
ION ZINC Y MANEB	0,05 (como Zineb)	—	—	—	—	—
RONNEL	—	0	—	—	—	—
MALATION	—	4	4	4	4	4
GUTHION	—	0,1	0,1	—	—	—
DIURON	—	1	1	1	1	—
LINURON	—	1	1	1	1	—
TETRADIFON	—	—	—	—	—	—
CARBARYL	—	—	—	—	—	5
FENITROTION	0,005	0,005	,005	0,005	0,005	0,005

	Carne y Subproductos de Ovinos p.p.m.	Carnes p.p.m.	Leche de Vaca p.p.m.	Huevos p.p.m.
LINDANO	—	—	—	—
CARBOFENOTION	—	—	—	—
DIAZINON	0,75	—	—	—
DDT	—	—	—	—
DIOXIATHION	—	—	—	—
METOXICLORO	—	—	—	—
TOXAFENO	—	—	—	—
ION ZINC Y MANEB	—	—	—	—
RONNEL	—	—	0	—
MALATION	4	—	—	0
GUTHION	0,1	—	—	—
DIURON	1	—	—	—
LINURON	1	—	—	—
TETRADIFON	—	0	—	—
CARBARYL	—	—	—	0
FENITROTION	,005	0,005	0,005	0,005
HEPTACLORO	—	—	—	—

	Grasa Carne Vacuna p.p.m.	Grasa Carne Caprino p.p.m.	Grasa Carne Equino p.p.m.	Grasa Carne Ovino p.p.m.	Grasa Carne Porcino p.p.m.	Grasa Aves Domésticas p.p.m.
LINDANO	7	7	7	7	4	—
CARBOFENOTION	0,1	0,1	—	0,1	0,1	—
DIAZINON	0,75	—	—	0,75	—	—
DDT	7	7	7	7	7	—
DIOXATHION	1	1	1	1	1	—
METOXICLORO	3	3	3	3	3	—
TOXAFENO	7	7	7	7	7	—
ION ZINC Y MANEB	—	—	—	—	—	—
RONNEL	—	—	—	—	—	—
CARBARYL	—	—	—	—	—	5
MALATION	—	—	—	—	—	—
TETRADIFON	—	—	—	—	—	—
GUTHION	0,1	0,1	—	0,1	—	—
DIURON	1	1	1	1	1	—
LINURON	1	1	1	1	1	—
FENITROTION	[illegible]	[illegible]	0,005	0,005	0,005	0,005

	Carne y Leche p.p.m.	Leche p.p.m.
DALAPON (sal de sodio)	0 (como ácido 2,2 dicloro propiónico)	—
KELTHANE	0	—
DODINE	0	—
ENDOSULFAN	0	—
ETHION	0	—
HEPTACLORO	0	—
CARBOFENOTION	—	0
FENITROTION	0,005	0,005
DDT	—	0
GUTHION	—	0
DIOXATHION	—	0
MALATION	—	0
METOXICLORO	—	0
TETRADIFON	—	0

Secretaría de Comercio Exterior

IMPORTACION

A partir del 4/6/68 quedan sujetos al pago de los derechos de importación, diversos productos originarios y procedentes de distintos países.

DECRETO Nº 1.036 Buenos Aires, 14 de marzo de 1969

VISTO el Acuerdo de Complementación sobre la industria química suscripto el 19 de diciembre de 1967 por los Plenipotenciarios de la República Argentina de la República de Brasil, de la República de Colombia, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 142 del 5 de abril de 1968 el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC ha declarado al mencionado Acuerdo de Complementación, registrado bajo el número 5, compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo;

Que según lo acordado por las Partes Contratantes signatarias, corresponde que el mencionado Acuerdo entre en vigencia dentro del plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha en que el Comité Ejecutivo Permanente declaró su compatibilidad con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo;

Que la Resolución Nº 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes establece en su artículo vigésimo quinto que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación se extenderán automáticamente, sin el otorgamiento de compensaciones a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos,

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, corresponde a las Partes signatarias del Acuerdo de complementación, ponerlo en vigencia en el ámbito de sus respectivos territorios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir del 4 de junio de 1968 las importaciones de los productos especificados en la Lista Anexa, que forma parte de este decreto, y que sean originarios y procedentes de Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista.

Art. 2º — Las importaciones realizadas en las condiciones señaladas en el artículo precedente quedan exceptuadas de la constitución del depósito previo.

Art. 3º — Los productos a que se refiere el presente decreto serán considerados originarios de los países mencionados en el artículo 1º cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las Resolucione de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo y las contenidas en el Protocolo del Acuerdo de Complementación sobre la Industria Química.

Art. 4º — Cuando las mercaderías detalladas en la Lista Anexa a este decreto tengan previsto en el arancel general o en la Lista Nacional Argentina para la ALALC, derechos de importación inferiores a los establecidos en la mencionada Lista Anexa, las importaciones originarias y procedentes de los países miembros de la ALALC, abonarán dichos derechos inferiores.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Industria y Comercio Interior, de Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Energía y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Mendez. — Elvio Baldinelli. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge. — Rafael García Mata — Luis M. Gotelli.

Lista anexa al Decreto Nº 1.036

NABALALC	PRODUCTOS	Derecho de Importación %
15.16.0.01	Candelilla	30
15.16.0 02	Cera de carnaúba	15
17 02.1.01	Glucosa (sólida) excluida calidad farmacéutica	20
25.01.0.01	Sal común	0
25.11.0 01	Sulfato de bario natural (baritina)	30
28.01.3.01	Bromo	5
28 01.4.01	Yodo en bruto	5
28.01.4 02	Yodo sublimado	0
28.04.9.04	Fósforo rojo o amarfo	5
28.05.4.01	Mercurio	0
28 06.2 01	Acido clorosulfónico (cloruro de sulfonilo)	15
28.11.0.01	Anhidrido arsenioso	0
28.12 0.01	Acido bórico	55
28.18.3.01	Magnesita de agua de mar para fabricación de materiales refractarios y reparaciones de hornos siderúrgicos	10
28 20.1.01	Oxido de aluminio (alúmina anhidra o calcinada)	10
28 20.2 01	Corindones artificiales	0
28.22.0 02	Bióxido de manganeso (anhídrido manganeso) con un contenido mínimo de 78 %	0
28.28.3.08	Oxido de mercurio de 98,5 %	0
28.32.1 02	Clorato de potasio	0
28.38.1.02	Sulfato de potasio puro	20
28.38.1.02	Sulfato de potasio impuro (sulfato ácido)	30
28.38 1 07	Sulfato de cromo	70
28 41 2.02	Arseniato de calcio	5
28.45 0.01	Silicato de sodio	60
29 02.2 99	Toxafeno (cafeno clorado)	0
29.04 1.12	Alcohol láurico	0
29 14.1.01	Acido fórmico	10
29.14 7 01	Acido benzoico	0
29 16.1.21	Acido tartárico	35
32.01.0.02	Extracto de quebracho	60
32.07.9 07	Azul de ultramar	0
33.01.1 03	Aceite esencial de cabreuva	10
33.01.1.05	Aceite esencial de cedro	0
33.01.1 07	Aceite esencial de clavo	0
33.01 1.12	Aceite esencial de palo de rosa	0
33.01.1.14	Aceite esencial de sasafrás	0
33.01.1.15	Aceite esencial de cidra	70
38.07.0.01	Esencia de trementina (aguarrás)	0
38.07.0.03	Aceite de pino	0
38.08.1 01	Colofonias	0
38.11.2.99	Fungicida a base de benzotiazol 2 - mercapto de sodio y dimetilamida de ácidos grasos de aceite de bogol	50
38.14.0.01	Fluido etilico	0
38.19 0 02	Acidos naftenicos	0
79.03.9.01	Polvo de zinc de tenor mínimo 94 %	0

Secretaría de Transporte

CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE

Renuncia.

DECRETO Nº 797 — Bs. As., 10|3|69

VISTO la renuncia presentada por el señor Contraalmirante (R. S.) Don Julio Ques, a los cargos de vicepresidente y Vocal Titular del Directorio del Consejo Nacional de la Marina Mercante, para los que fuera designado por decreto Nº 289|66,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Contraalmirante (R. S.) Don Julio Ques, a los cargos de vicepresidente y Vocal Titular del Directorio del Consejo Nacional de la Marina Mercante, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por los señores Secretario de Estado de Transporte y Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Armando S. Ressia. — Pedro A. J. Gnavi.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Queda a cargo de esta cartera su titular.

DECRETO Nº 1.309 — Bs. As., 19|3|69

Hallándose de regreso en esta Capital S. E. el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero D. Bernardo Juan Loitegui,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda a cargo de la Cartera de Obras Públicas su titular, Ingeniero D. Bernardo Juan Loitegui.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Subsecretario.

DECRETO Nº 1.313 — Bs. As., 21|3|69

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad al señor Antonio Guillermo Sáenz Valiente (M. I. 4.101.672).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Santiago M. de Estrada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS.

Condecoraciones.

DECRETO Nº 961. — Bs. As. 14|3|69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Capitán de Navío de la República Oriental del Uruguay D. Omar F. Aguirre quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Comendador, al señor Capitán de Navío de la República Oriental del Uruguay, D. Omar F. Aguirre.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Mendez. — Emilio F. van Peborgh. — Pedro A. J. Gnavi.

DECRETO Nº 962. — Bs. As., 14|3|69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Agregado Naval a la Embajada del Perú, Capitán de Navío D. Melitón Carvajal Pareja quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Comendador, al señor Agregado Naval a la Embajada del Perú, Capitán de Navío D. Melitón Carvajal Pareja.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Mendez. — Emilio F. van Peborgh. — Pedro A. J. Gnavi.

DECRETO Nº 963. — Bs. As., 14|3|69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Agregado Naval a la Embajada de Chile, Capitán de Navío D. Horacio Justiniano Aguirre quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Comendador, al señor Agregado Naval a la Embajada de Chile, Capitán de Navío D. Horacio Justiniano Aguirre.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh. — Pedro A. J. Gnavi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED DE HONOR

DECRETO Nº 1 239 - Bs. As., 19|3|69.

VISTO la próxima visita a la República del ex Canciller de la República Federal de Alemania, Profesor doctor Ludwig Erhardt, y

CONSIDERANDO:

Que la relevante trayectoria política del ilustre visitante, la cual ha trascendido al plano internacional, hace que su presencia en la República sea motivo de especial satisfacción para el Gobierno y Pueblo argentinos,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno argentino mientras dure su permanencia en el país, al ex Canciller de la República Federal de Alemania, Profesor Doctor Ludwig Erhardt.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Mendez.

Secretaría de Salud Pública

SALUD PUBLICA

Transfiérense diversos establecimientos asistenciales a la provincia de La Pampa.

DECRETO Nº 5.900. — Bs. As. 25/9/68.

VISTO el convenio suscripto con fecha 14 de mayo de 1968, entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la Provincia de La Pampa, mediante el cual se pacta la transferencia definitiva de los establecimientos asistenciales de propiedad de la Nación a la citada provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento ha sido firmado conforme los términos de la Ley 17.022 y "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la decisión de las partes conforma el principio básico de la política sanitaria del Gobierno y propende a que la acción nacional sea orientadora, promotora, fiscalizadora y de coordinación de los servicios de salud, quedando reservada a las provincias la acción asistencial.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 14 de mayo de 1968, entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la Provincia de La Pampa, mediante el cual se transfieren a esa provincia los establecimientos asistenciales que la Nación posee en dicha jurisdicción, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, Economía y Trabajo y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Ezequiel A. D. Holmberg. — César A. Bunge. — F. Díaz Colodrero.

...Entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación por una parte, representada en este acto por su titular, doctor Ezequiel A. D. Holmberg, en adelante "la Secretaría", en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante Ley 17.022 y "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, y la Provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Capitán de Navío (R. E.) Fermín Eleta, en adelante "la Provincia", se celebra el presente convenio de transferencia de establecimientos asistenciales de propiedad de la Nación, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: La Secretaría transfiere con carácter definitivo a la Provincia, y ésta recibe a título gratuito, los establecimientos de propiedad de la Nación que más abajo se enumeran, ubicados en territorio provincial, cuya situación patrimonial se determina:

Hospital de Zona "Gobernador Centeno", situado en la calle 17 esquina 108, de la localidad de General Pico. Inmueble fiscal ....

Hospital de Zona, situado en la calle Moreno s/n. de General Acha, inmueble fiscal. ....

Hospital de Zona, situado en la ruta nacional 188, localidad de Intendente Alvear, inmueble fiscal. ....

Hospital Rural, situado en la calle P. Varela y San Martín, de la localidad de Rolón, inmueble fiscal...............

Hospital Rural, situado en la calle Las Heras y Avenida Alvear de la localidad de Quemú-Quemú, inmueble fiscal. ....

Hospital Rural, situado en la Avenida San Martín s/n. de la localidad de Telen, inmueble de propiedad fiscal...

Hospital Rural, situado en la calle Sin Nombre de la localidad de La Maruja, inmueble fiscal y además el galpón arrendado sito en el inmueble ubicado en la manzana 8 de la misma localidad. ....

Hospital Rural "Dr. Pedro Novick", situado en la Avenida Pedro Novick s/n. de la localidad de Doblas, inmueble fiscal ....

Hospital Rural, situado en la calle Leandro N. Alem y Avenida Mirasol de la localidad de Villa Mirasol, inmueble fiscal ....

Hospital Rural, situado en la localidad de Caleufú, inmueble fiscal.......

Hospital Rural, situado en la calle Belgrano y Avellaneda de la localidad de Catriló, inmueble fiscal..........

Hospital Rural, situado en la calle Juan B. Alberdi s/n. de la localidad de Eduardo Castex, inmueble fiscal.......

Hospital Rural, situado en la calle 9 de Julio s/n. de la localidad de Ingeniero Luiggi inmueble fiscal ....

Hospital de Zona, situado en la ciudad de Santa Rosa, calle Raúl B. Díaz s/n. En este acto la Secretara transfiere únicamente los bienes muebles afectados al establecimiento y cede el uso del inmueble en forma precaria y gratuita, hasta tanto se regularice su situación de dominio que se tramita por Expediente Nº 64.316/61, del registro del ex Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. ....

Inmueble donde funciona el ex Hospital Rural, sito en la calle Remedios de Escalada de San Martín s/n. de la localidad de Vértiz, inmueble fiscal ......

Centro Sanitario, situado en la calle Coronel Gil, Nº 751 de la ciudad de Santa Rosa, inmueble fiscal. La Secretaría transfiere en este acto únicamente el dominio del sector designado como Planta Baja (1) en los planos agregados que forman parte integrante del presente, en los que se determinan medidas lineales y superficies cubiertas áreas libres y espacios de uso común, reservándose para uso de la Delegación Sanitaria Federal, el dominio de los sectores designados como Sótano (1); Planta Baja (2); Planta Alta (1); Planta Alta (2), y Planta (3) en los citados planos ....

La Secretaría transfiere en las mismas condiciones a la Provincia los "Centros Materno-Infantiles" dependientes del Programa Nacional de Maternidad e Infancia, cuyo lugar de funcionamiento se detalla seguidamente:

Santa Rosa, situado en la calle 751, inmueble fiscal ....

General Pico, funciona en la sede del Hospital Nacional, calle 17 y 108 s/n. ..

General Acha, funciona en la sede del Hospital Nacional, calle Moreno s/n. ..

Eduardo Castex, funciona en la sede del Hospital Nacional, calle Juan B. Alberdi s/n. ....

Victorica, funciona en la sede del Hospital Nacional, calle Libertador General San Martín s/n. ....

Catriló, funciona en la sede del Hospital Nacional, calle Belgrano y Avellaneda. ....

Quemú-Quemú, funciona en la sede del Hospital Nacional, calle Las Heras s/n. ....

Segunda: La transferencia a título gratuito del activo físico de los servicios enumerados se operará sobre la base de sus inventarios reales de existencias que dentro de los sesenta (60) días, a contar de la fecha del presente convenio deberá practicar cada dependencia.

Dentro de dicho plazo, se labrarán las actas respectivas de entrega en cuatro ejemplares debidamente autenticados, todos del mismo valor, dos (2) para la Nación y dos (2) para la Provincia, dejándose constancia en ellas de las variaciones normales que se produzcan en los bienes de uso y consumo y demás desgastes naturales o deterioros imprevisibles que existieran con relación a la fecha de los relevamientos.

Por lo que se refiere a los inmuebles de propiedad del Estado Nacional, su situación de dominio es la registrada en los respectivos legajos censales archivados en la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado), y un duplicado de cada uno de ellos, debidamente auténticos, serán entregados por la Secretaría a la Provincia al concretarse la transferencia a título gratuito que incluye el dominio de los inmuebles, con todas sus instalaciones y lo adherido a ellos.

Tercera: La Secretaría cede a la Provincia, de acuerdo con las facultades del Artículo 2º, inciso a), segundo párrafo de la Ley citada, todos los derechos y acciones que posee a título de locataria y que emana del respectivo contrato de locación correspondiente al galpón ubicado en el inmueble sito en la Manzana 8 de la localidad de La Maruja, ocupado por el Hospital Rural.

Esta cesión quedará perfeccionada el día en que se efectúe la entrega material de los establecimientos y a partir de ese momento, la Provincia asumirá las obligaciones correlativas.

Cuarta: La Secretaría gestionará ante el poder Ejecutivo Nacional la transferencia a la Provincia, a título de contribución especial y en los términos del Artículo 3º), de la Ley 17.022, de los fondos correspondientes a los créditos previstos en su presupuesto vigente, para los gastos de sostenimiento que demanden los servicios enumerados en el primer párrafo de la cláusula primera, excluido el rubro sueldos.

Lo mismo hará con los fondos destinados a la atención de "erogaciones por todo concepto" de los Centros Materno Infantiles citados en el segundo párrafo de la cláusula primera. — Para el funcionamiento de estos Centros, la Provincia se obliga a no afectar con cargo a los fondos específicos, un monto superior al cincuenta por ciento (50 o/o) en concepto de locación de servicios.

Para la primera vez, dentro de los (60) días, a contar desde la fecha en que se haga efectiva la entrega de todos los establecimientos mentados en la cláusula primera, la Secretaría realizará los ajustes presupuestarios que correspondan a fin de transferir los créditos pertinentes, tomando como fecha de referencia la precedentemente indicada y gestionará que la Tesorería General de la Nación proceda a remitir los fondos aludidos en una sola remesa a la Provincia.

Para lo sucesivo el monto de esta contribución especial, igual a la suma global prevista para el conjunto de los establecimientos mentados en la cláusula primera, con la salvedad del primer párrafo, se mantendrá invariable durante los ocho (8) años fiscales subsiguientes, sin contar entre ellos el año fiscal correspondiente a la fecha de entrega de los servicios a que se refiere el párrafo anterior, y se disminuirá a partir de entonces anualmente en un veinte por ciento (20 o/o).

En todos los casos la contribución especial de la Nación podrá ser sustituida en todo o en parte por un aumento equivalente en su monto en la coparticipación de los impuestos nacionales, en la forma prevista por el artículo 3º, de la Ley 17.022, segundo párrafo, y en precedentemento. — Una vez cesada la tal caso cesar antes del plazo previsto contribución especial aludida por una u otra de las razones previstas, la Provincia atenderá con sus propios recursos la totalidad de las erogaciones que irrogue el funcionamiento de cada uno de los establecimientos transferidos, con la única salvedad de los sueldos del personal nacional adscripto.

Quinta: La Secretaría se compromete a adscribir a la Provincia todo el personal en funciones a la fecha del presente convenio en los establecimientos numerados en el primer párrafo de la cláusula primera, el que se detalla en la nómina que se agrega y forma parte del mismo.

Las eventuales bajas que se produzcan por causas no imputables a la Nación o que deriven de la aplicación de su régimen disciplinario, no serán cubiertas por ésta, quedando a cargo de la Provincia toda ulterior designación que resulte necesaria y a cargo de sus propios recursos las erogaciones respectivas.

La Nación se obliga a mantener las adscripciones previstas en forma permanente y hasta el término de la carrera administrativa d[illegible] personal involucrado o baja [illegible] la del agente según los térmi[illegible] párrafo anterior.

Sexta: Sin perjuicio de las adscripciones dispuesta[illegible] cláusula anterior, se pacta expresam[illegible] que los profesionales afectados al Sector de Contralor Médico, seguirán realizando dichas prestaciones al personal de la Administración Pública Nacional, hasta tanto se establezca entre ambas partes un régimen de reciprocidad u otro en la materia, comprometiéndose la Provincia a colaborar con el concurso de sus servicios para el cumplimiento de esas tareas.

Séptima: La Secretaría se compromete a gestionar el apoyo de la Nación a la Provincia, p[illegible] realización de la obras de mejoramiento edilicio de los establecimientos transferidos que resulten indispensables a través de un plan nacional sobre la materia, actualmente en estudio, y de conformidad con las prioridades que en el mismo se establezcan.

Octava: La Provincia se compromete a colaborar y participar en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y campañas sanitarias que establezca la Secretaría y a aceptar al respecto las normas en vigencia y las que se impartan en el futuro, conforme a un sistema nacional de centralización normativa y de descentralización ejecutiva, reservándose la Secretaría la supervisión de los mismos de acuerdo con las facultades que le asisten en virtud de lo establecido en el inciso d) del artículo segundo de la Ley 17.022

Novena: La Provi[illegible] asume en relación con todas las operaciones a que se refiere el presente convenio, las obligaciones establecidas por la Ley 17.022 y la Secretaría se reserva todas las facultades que la misma le otorga para asegurar que sus finalidades sean cumplidas.

Décima: Bajo las cláusulas que anteceden se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y de igual valor, dos (2) para la Secretaría y dos (2) para la Provincia, dejándose constancia de que este convenio se perfeccionará y entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, y en la esfera provincial, por la autoridad que ejerza las facultades legislativas, y una vez que sea realizada la entrega material de lo tranferido mediante la suscripción de las actas pertinentes. Ambas partes se comprometen a tramitar los actos de ratificación previstos con la diligencia necesaria para que la entrega de lo transferido pueda realizarse dentro del plazo de sesenta (60) días, establecido en la cláusula segunda, segundo párrafo.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho.

HOSPITAL DE ZONA "GOBERNADOR CENTENO" GENERAL PICO

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
21.065	Sachs, Alfredo Germán	B - II	2º Jefe de División
18.331	Coggiola, Moisés	B - VI	Secretario Administrativo
21.224	Casella, Ricardo Aurelio	C - IV	Médico Director
21.677	Koncurat, Marcos	C - IV	Médico
26.518	Petrelli, Nélida Carmen	C - VI	Obstétrica
34.929	Bergman, Adolfo Lorenzo	C - IV	Médico
36.678	Alsina Jaime Raúl	C - IV	Odontólogo
36.875	Woodgate, Juan Carlos	C - IV	Médico Asistente
55.985	Brown, Guillermo Edgar	C - IV	Médico Asistente
56.466	Irrazabal, Martha Raquel	C - VI	Obstétrica Asistente de Guardia
13.356	Ponce, Efrain Alberto	D - II	Oficinista
14.531	Perrone Jorge Angel	D - VI	Oficinista
17.525	Medina, de Marín Rosa	D - V	Auxiliar Asistencial
18.311	Ruiz, Ana	D - III	Sub Caba Enfermera
21.434	Giganti, Eugenio	D - VI	Oficinista
35.281	Reinoso, Angélica Nélida	D - V	Auxiliar Asistencial
35.481	Torres de Díaz, Angela Francisca	D - V	Auxiliar Asistencial
38.383	Coello de Samarich, Natividad	D - V	Auxiliar Asistencial
40.046	De Arriba, Carolina	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.150	Matos, Aurelia Nancy	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.154	Bertozzi, María Regina	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.159	Vaquero de López, Margarita	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.181	Rubio de Alisandroni Iris	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.182	García de López, Rosalba	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.188	Balcani de Téves, Elisa	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.186	Rodríguez de Carbonell, Sara	D - VII	Auxiliar de Enfermería
57.187	Coello, Nélida	D - VII	Auxiliar Rayos
57.189	Perlo de Parini, Rosa María	D - VII	Auxiliar Enfermería
58.310	Murray, Patricio Enrique	D - V	Enfermero
58.311	Biga de Spinelli, Leticia	D - V	Enfermera
58.312	Campagno, Elisa	D - VII	Auxiliar Enfermería
58.313	Demarque de Appendino, Angela	D - VII	Auxiliar Enfermería
58.314	Montiel de Villegas, Timotea	D - VII	Auxiliar Enfermería
58.315	Clot, Luis	D - VII	Auxiliar Enfermería
3.843	Martín, Angel	E - V	1/2 Oficial maquinista

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
16.150	González, Modesto	E - IV	Oficial Mecánico
18.105	Boetti, Mateo	E - VII	Quintero
25.926	Ricci, Dante	E - VII	Operario Cocinero
35.933	Galaverna de Coggiola, Lucía	E - VI	Encargada de Costurero
36 111	Cuadrelli, Enriqueta Florentina	E - VII	Lavandera
39 646	González de Canadá Felisa	E - VI	Cocinero de 2ª
57.179	Zuttioni, Bruno José	E - IV	Oficial Electricista de Fuerza
57.151	Honorato, Joaquina	F - VI	Mucama
57.152	Canova, Dalinda Azucena	F - VI	Mucama
57.15"	Basualdr de Novillo, Amelia	F - VI	Mucama
57.158	Mosman, Enrique	F - VI	Peón
57.159	Frontini, Nazareno	F - V	Sereno
57.160	Campo, Genivero Fabián	F - VI	Peón
57.190	Monroy de Sanes, Nicolasa	F - VI	Mucama
57.192	López de Sejas, Teresa	F - VI	Mucama
59.316	García, María Beatriz	- VI	Mucama
52.317	Medero de [illegible]ach, Dora	F - VI	Mucama
58.318	Díaz, Ester Haydée	F - VI	Mucama
41.580	Petit de Meurville Roberto	"Ad-honorem"	Médico
42.224	Campi, Pedro Manuel	"Ad-honorem"	Médico
43.757	Casaza, Juan Alberto	"Ad-honorem"	Médico
45.634	Cassara, Martín Ernesto	"Ad-honorem"	Médico
45.705	Prieto, Clelia Elba	"Ad-honorem"	Obstétrica
55.080	Irrazábal, Francisco	"Ad-honorem	Médico
55.123	Vidales, Víctor Aldo	"Ad-honorem"	Médico
55.901	Díaz, Celia Elicenda	"Ad-honorem'	Odontóloga
56.449	López, Antonio	"Ad-honorem	Médico
56.871	Muñoz, Demófila	"Ad-honorem"	Obstétrica
57.193	Alsina de Jara, Gladys	"Ad-honorem"	Asistente Social
58.070	Miege, Roberto Luis Ramón	"Ad-honorem"	Odontólogo

HOSPITAL DE ZONA - GENERAL ACHA

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
24.404	Marotias de Mateos, Nilda	B - III	Secretaria Administrativa
45.593	Vázquez Eduardo	C - IV	Médico Asistente
43.767	Lazarini, Armando	C - IV	Especialista Laboratorio Clínico Asistente
55.672	Barni, Jorge Alberto	C - IV	Médico Asistente
55.710	Fernández, Héctor Rubén	C - IV	Odontólogo Asistente
56.924	Piboltto, Roberto César	C - IV	Médico Asistente
21.198	Saldano, Dorotea Matilde	D - V	Auxiliar Asistencial
45.702	Massolo de Gallego Santina	D - V	Auxiliar Asistencial
55.711	Vitilón de Danza, Edith	D - V	Auxiliar Asistencial
55.715	Abadie, Nilda Azucena	D - III	Enfermera Principal (Sub-caba)
55.716	López Juan Tomás	D - V	Idóneo de Farmacia
55.718	Levoniuk, Ofelia	D - V	Auxiliar Asistencial
55.719	Lagonegro de Moyano, Gracia	D - V	Auxiliar Asistencial
55.720	Palacios de Sosa, Guillermina	D - V	Auxiliar Asistencial
55.721	Morales, María Josefina	D - VII	Auxiliar Enfermería
55.722	Caunedo de Sherrift, Nélida	D - V	Auxiliar Asistencial
56.754	Caunedo María Lidia	D - VII	Auxiliar Enfermería
56.755	Silvera, Justina Toribia	D - VII	Auxiliar Enfermería
56.767	López de Rodríguez, Irma	D - VII	Auxiliar Enfermería
56.768	Monti, Julia Ofelia	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.801	Marotias, Nélida	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.802	Morales, Juana Elvira	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.803	Ojeda María Josefa	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.804	Pereyra de Ponce, Albina	D - VII	Auxiliar Enfermería
57 805	Rojas, Elsa Rosa	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.807	Videla Demetrio	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.808	Almeira de Montiel, Estela	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.809	Cardin María	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.812	Farías, Leontina	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.813	Lefinac de Pedernera, Emilia	D VII	Auxiliar Enfermería
58.080	Gimenez, María del Carmen	D - VII	Auxiliar Enfermería
55.713	Fernández, Elbio Omar	E - IV	Capataz Calefaccionista
55.726	Magallanes, Carlos	E - V	Oficial Mecánico
55.729	Galván, Ramona	E - VII	Operaria Cocinera
58.073	Marotias, Hugo	E - V	Carnicero
58.074	Sherriff, Enrique	E - VI	Encargado Jardinería
57.811	Alcaraz, Carlos	F - V	Auxiliar Depósito
4[illegible].957	Martínez Almudevar, Enrique	"Ad-honorem"	Médico
5[illegible].751	Achával Rodríguez, Pastor	"Ad-honorem"	Médico

HOSPITAL DE ZONA - INTENDENTE ALVEAR

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
16.052	Ponce, Julio Argentino	B V	Secretario Administrativo
16.051	Mattiussi, Romindo Ninno	B - VI	Cabo Enfermero
16 053	itone, Teresa Victoria	B - VI	Caba Enfermera
17.332	Ibarra Villafañe Ricardo	C - IV	Médico Director
55.795	Melé, Jorge Oscar	C - IV	Médico Asistente
16.041	Acedo, Margarita Valentina	D - III	Subcaba Enfermera
16.044	Bartolomé de Juárez, Camila	D - V	Auxiliar Asistencial
23 822	Mendiondo, Oscar Pedro	D - V	Idóneo de Farmacia
25.262	Durán, Novo Manuel	D - V	Enfermero
39 131	Capozzi, Aída Irma	D - V	Enfermera
42 275	Gette, Juan Bautista	D - VIII	Oficinista
16.129	Cabrera, Petra	E - VII	Operaria Cocinera
16.130	Valfrede de Bertolone, María	E - VII	Planchadora
16 132	Herrera de Escobar, Fructuosa	E - VIII	Ayudante de Cocina
16.133	Escobar de Carrizo, Cecilia	F - VII	Lavandera
34.344	Roge, Carlos Osvaldo	E - VI	Chofer
25 239	Barroso de Rodríguez, Aurelia	F - VI	Mucama
25.868	Regonat, Rosendo Juan Bautista	F - VI	Peón

HOSPITAL RURAL - ROLON

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
18.282	Bustamante, Inés	B - VII	Secretario Administrativo
18.284	Sarmiento, Orfilio	D - III	Sub-Cabo Enfermero
18 323	Dalfo, Margarita Antonia	D - V	Enfermera
18 325	Caminos, Adelina	D - V	Enfermera
18.331	González, Antonio Valentín	E - VI	Chofer
28.849	Bausa de Jacacortejarena Basilia	E - VI	Cocinera de 2da.
88 996	Inarraguirre de González Jesusa	E - VII	Lavandera
58.838	Medín, Jorge Leónidas	"Ad-honorem"	Médico Director

HOSPITAL RURAL - QUEMU QUEMU

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
18.822	Vázquez, Santiago Pastor	B - VI	Secretario Administrativo
5.167	Antonietti de Romera, María	B - VI	Caba Enfermera
8.654	Espósito, Arturo Nicolás	B - VI	Cabo Enfermero
18 805	Lorenzo, Armando	C - IV	Médico - Director
40.582	Reinoso, César	C - IV	Médico Asistente
7.832	Meyer, Enrique	D - V	Auxiliar Asistencial
18.068	Aguirre de Creado, Amalia	D - III	Sub-Caba Enfermera
18.069	Ramallo, Basilia Ernestina	D - V	Auxiliar Técnica de Laboratorio
18.088	Bau de Escobar, Emma	D - V	Enfermera
18.089	Zamora, Juan Pedro	D - V	Auxiliar Técnico de Rayos
18.104	Garello, Antonio Severo	D - V	Enfermero
18.107	Malatesta, Julio Cirilo	D - III	Sub-Cabo Enfermero
18.117	Albarellos de Valle, Nelly	D - V	Enfermera
23.804	Gambarte, Florencio	D - VI	Oficinista
23.805	Baquero, Juan José	D - VI	Oficinista
32.710	Dizeo, Haydée Beatriz	D - VI	Oficinista
14.530	Blanco, Cornelio	E - VII	Operario Cocinero
18.065	Larrañaga, Julio	E - VII	Jardinero
24.333	Sosa, Simón Luján	E - VI	Cocinero de 2ª
54.184	Guizzetti, Andrés Roque	"Ad-honorem"	Médico
55.153	Di Berardino, Hugo Homero	"Ad-honorem"	Odontólogo

CENTRO SANITARIO - SANTA ROSA

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
16.155	Draque, Ismael Alfonso	B - VI	Secretario Administrativo
43.142	Srur, Salomón	C - IV	Médico
50.326	Canestro, Gregorio Guillermo	C - IV	Médico Asistente
2.277	Rossi de Di Pietro, Sara	D - V	Auxiliar Asistencial
11.513	Falkestein, José	D - V	Auxiliar Asistencial
13.569	Olivo, Héctor José	D - V	Enfermero
16.156	Moyano de Paladino, María	D - V	Visitadora Sanitaria
16.309	Barbagelatta de Concina, Ida	D - V	Enfermera
18.114	Gil de Reale, María Elvira	D - V	Enfermera
18.306	Oviedo de Costa, Elba	D - V	Enfermera
20.658	Bazán, Ana María	D - V	Auxiliar Asistencial
23.421	Depetris de Fontich, María	D - V	Auxiliar Asistencial
35.047	Facca Monge, Gloria Regina	D - VIII	Oficinista
42.000	Irusta, Sara	D - VII	Auxiliar de Enfermería
43.996	Tur, Luisa Clotilde	D - VII	Auxiliar de Servicio Social
43.997	Alvarez, Neris Isaac	D - VII	Auxiliar Enfermería
44.518	Báez, Ceferino	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.800	Correa Hermenegildo	D - VII	Auxiliar Enfermería
58.078	Benvenuto, Hermelinda	D - VII	Auxiliar Enfermería
18.167	Fritz de Schap, Catalina	E - VII	Lavandera
23.423	Aguerre, Juan	F - VI	Peón
43.783	Leiva, Alberto Manuel	"Adhonorem"	Odontólogo

HOSPITAL RURAL - TELEN

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
18.145	Gonzalo, José	B - VII	Secretario Administrativo
36.486	Piccirilli, Nelly Haidée	D - II	Oficinista
36.823	Pérez de Bazán, Etelvina	D - V	Auxiliar Asistencial
57.120	Tobio de Irastorza, Clementina	D - V	Auxiliar Asistencial
18.171	Camargo, Eusebia	E - VII	Operaria Cocinera
25.022	Polanco, Simón	F - V	Ordenanza

HOSPITAL RURAL - LA MARUJA

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
18.156	Medina, Natalio	B - VI	Caba Enfermera
18.159	Sánchez, Ramón	B - VII	Secretario Administrativo
18.157	Fernández, Lorenzo	D - III	Subcabo Enfermero
18.160	Tomba, Dora	D - V	Auxiliar Asistencial
18.161	Suárez, Fidel Mauricio	D - V	Enfermero
20.772	Bianciotti de Novo, Cecilia	D - V	Auxiliar Asistencial
18.146	Pérez de Kasaef, Josefina	E - VII	Operaria Cocinera
18.158	Torres,Rosa Sebastiana	E -	Lavandera
32.069	Babelis Antonio	"Ad-honorem"	Médico

HOSPITAL RURAL "DR. PEDRO NOVICK" - DOBLAS

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
23.422	Vassia, Nilda	B - VII	Secretaria Administrativa
54.457	Nordhal, Eduardo Justo	C - IV	Médico Director Int.
12.772	D'Amico de Sen, Francisca	D - V	Auxiliar Asistencial
18.093	Tapie de Alvarez, Amelia	D - V	Auxiliar Asistencial
18.099	Piazza, Nelda Inés	D - V	Auxiliar Asistencial
22.153	Losadas, Francisco Antonio	D - VII	Auxiliar Enfermería
18.097	Herlein de Humar, Cristina	E - VII	Operaria Cocinera
18.178	Roth de Villalba, Carolina	E - VII	Operaria Cocinera
37.253	Hernández de Pereira, Delia	E - VII	Planchadora

HOSPITAL RURAL - VILLA MIRASOL

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
35.412	Gago de Gastaldo, María	B - VI	Caba Enfermera
35.409	Zaragoza de Sánchez, Dina	O - V	Auxiliar Asistencial
35.411	Lobos, Antonio	D - V	Enfermero
35.448	Ortiz, Amalia	D - III	Sub-Caba Enfermera
35.396	Vara, Antonio	E - V	Cocinera de 1ª
35.397	Regis, Celestino	E - VI	Chofer
12.901	Ljutek, Vladimiro	C - IV	Médico Director

HOSPITAL RURAL - CALEUFU

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
18.142	Regis, Sixto	D - III	Subcabo Enfermero
18.143	Ferrer, Aída	D - V	Auxiliar Asistencial
18.152	Díaz, Benito	D - III	Subcabo Enfermero
18.153	Bastán de Blanc, Encarnación	D - V	Auxiliar Asistencial
18.144	Pascual de Uchelli, Iluminada	E - VII	Lavandera
18.154	Rinaldi de Sánchez, Dominga	E - VII	Operaria Cocinera
21.038	Trincavelli de Favole, Elida	E - VIII	Ayudante de Cocina
21.116	Gómez, Timoteo	E - VI	Chofer
54.653	Luna Posadas Daniel José	"Ad-honorem"	Médico
59.196	Staffolani Marcos Augusto	"Ad-honorem'	Medico Director;

HOSPITAL RURAL - CATRILO

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
27.350	Sosa, Héctor Juan	C - IV	Odontólogo
39.864	Montevecchio, Adelia Hortencia	D - V	Enfermera
58.297	Montevecchio de Beles, Irma	D - V	Auxiliar Asistencial
58.298	Fernández de Afonso, Miriam	D - V	Auxiliar Asistencial
21.912	Luján de Ríos, María Esther	E - VII	Operaria Cocinera
39.777	Casotti, Telésforo	E - VI	Chofer
55.947	Peirretti, Alberto Luis	"Ad-honorem"	Médico a/c. Int. de la Dirección

HOSPITAL RURAL - EDUARDO CASTEX

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
18.116	Abraham de Ramis, Micaela	B - VII	Secretaria Administrativa
18.525	Archieri, Juan	C - IV	Odontólogo
34.812	Gaya de Diego, María del Carmen	C - VI	Obstétrica
49.775	Piombo, Héctor Sebastián	C - IV	Médico-Director
7.212	Alonso de Pérez, Josefina	D - VII	Auxiliar Enfermería
25.307	Ramis, José Julián	D - VI	Oficinista
42.202	Cerruti, Mabel Justa	D - V	Enfermera
45.105	Araya, Erminda Isabel	D - V	Auxiliar Asistencial
58.319	Acinas, Ana	D - VII	Auxiliar Enfermería
58.320	Peralta de Magarzo, Delia	D - V	Auxiliar Asistencial
23.803	Coronel de Cufré, Marciana	E - VII	Operaria Cocinera
38.447	Gamaleri Arturo Inocencio	E - VI	Chofer
39.649	Salvador de Motta, Brígida	E - VII	Lavandera
55.321	Guzmán, Isabel	F - VI	Mucama
43.212	Alvarez, Aldo Alberto	"A-honorem"	Médico
58.865	Marco, Federico Alejo		

HOSPITAL RURAL - INGENIERO LUIGGI

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
18.824	Fourcade, Juan José	B - VII	Secretario Administrativo
18.823	Marsal, Armando Andrés	C - IV	Médico-Director
18.110	Ballan, Narciso	D - V	Auxiliar Asistencial
21.220	Sigaudo, Luis Juan	D - VI	Oficinista
24.625	Mercado, Nélida	D - V	Auxiliar Asistencial
34.037	Wessgerber de Sesto, Rosa María	D - VII	Auxiliar Enfermería
39.687	Perizoli de Bessoni, María	D - VII	Auxiliar Enfermería
18.122	Porta, Manuel	E - V	½ Oficial Mecánico
24.047	Dadan, Francisco	E - VII	Quintero
36.115	Moyor Pinto de Bosco, Esmeralda	E - VII	Lavandera
57.180	Gallardo, Tránsito	F - VII	Peón
55.667	Norverto, Azucena Sofía	"Ad-honorem"	Odontóloga

HOSPITAL DE ZONA - SANTA ROSA

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Función
24.243	Alvarez Rodríguez, Domingo	B - II	Secretario Administrativo
18.807	Quevedo, José	B - III	Jefe de Sección
14.728	Decristófano de Orzaoccoa, Nélida	B - V	Jefe de Oficina
16.211	Pagani, Elio Angel	B - V	Cabo Principal
34.914	Doliger de Castaño, María Josefina	B - V	Jefe de Oficina
15.778	Pérez, Bonifacio	B - VI	Cabo Enfermero
16.184	Camet, Cristina Elena	B - VI	Caba Enfermera
16.310	Rossi Severino	B - VI	Cabo Enfermero
16.992	Gatica de Funes, Petrona	B - VI	Caba Enfermera
23.145	Moya de Alvarez, Blanca Lilia	B - VI	Caba Enfermera
16.181	Muñoz, Julián Armando	C - IV	Médico
16.296	Pangallo, Francisco Antonio	C - IV	Médico
37.992	Andrada, Ovidio	C - IV	Médico-Director
39.700	Felgueras, Ricardo Daniel	C - IV	Médico de los Hospitales e Interno
41.233	Alvarez Fernández, Leonardo	C - IV	Médico
41.234	Lordi, Raúl Juan	C - IV	Médico
41.649	Sastre de Garrigo, Raquel	C - V	Farmacéutica Asistente
41.652	Jonas, Enrique	C - IV	Odontólogo
41.668	Peralta, Martha Dorna	C - VI	Dietista
44.266	Di Liscia Oscar Carlos	C - IV	Bioquímico
48.122	Boglieri, Lidia	C - VI	Obstétrica Asistente con función de Guardia
48.306	Etchevers, José María	C - IV	Médico Asistente de Guardia con concurrencia al servicio
54.335	Colombato, Mario Raúl	C - IV	Médico Asistente
54.453	Paz, Alberto María	C - IV	Médico Asistente
55.988	Véliz, Liber Omar Aníbal	C - IV	Médico Asistente de Guardia con concurrencia al servicio
56.807	Corro, Eduardo	C - IV	Médico
57.101	Beláustegui de Palacios, Nélida	C - VI	Obstétrica agregada con función de Guardia
58.071	López Scala, Adolfo Manuel	C - IV	Médico Asistente de Guardia c.c. al servicio
1.249	Garro de Rechimont, Lorenza	D - VII	Auxiliar Enfermería
8.038	Pérez, Antonia	D - V	Auxilar Asistencial
16.178	Pérez Alvarez, Manuel	D - V	Auxiliar Asistencial
16.185	Camossino, Arturo	D - VI	Oficinista
16.210	Moldovan de Amoros	D - V	Auxiliar Técnico de Laboratorio
16.215	Márquez de Lozano, Argentina	D - VIII	Oficinista
16.300	Gordillo de Martín, Ernestina	D - V	Auxiliar Técnica de Rayos
16.648	Obando de Chamorro, Amalia	D - V	Enfermera
16.935	Zaldarriaga, María Polonia	D - VII	Preparadora de Farmacia
16.997	Urcelay de Gianforte, Zulema	D - VII	Preparadora de Farmacia
17.001	Paladino, Nicolás (h.)	D - V	Idóneo de Farmacia
18.066	Rico Muñoz de Viguie, María	D - III	Sub-Caba Enfermera
20.663	Arias de Lahoz, María Adelina	D - III	Sub-Caba Enfermera
18.147	Alvarado, Alberto	D - VII	Auxiliar Enfermería
21.325	Goicochea de Mogaburne, Elena	D - VII	Auxiliar Enfermería
22.019	Mirazo de Chamorro, Emilia	D - VII	Auxiliar Enfermería
22.479	Zaragoza, Francisca	D - VII	Auxiliar Enfermería
22.685	Santa Juliana de Alvarez, Azucena	D - VIII	Oficinista
23.299	Suárez, Luis Manuel	D - V	Auxiliar Asistencial
23.949	Diaspro, Esteban Ramón	D - III	Sub-Cabo Enfermero
24.108	Luques de Fernández, Elsa	D - III	Sub-Caba Enfermera
25.097	Sánchez, Adela	D - V	Auxiliar Asistencial
25.181	Rojas de Diaspro, Feliciana	D - V	Auxiliar Asistencial
25.430	Follmer de Urquiza, Rosa	D - V	Auxiliar Técnica de Rayos
27.700	Carzo, Bernardina	D - V	Enfermera
33.968	Rivas, Raúl	D - VI	Oficinista
34.433	Rodríguez de Ponce, Lilia	D - V	Auxiliar Asistencial
35.704	Schvab de Muñoz, Catalina	D - III	Sub-Caba Enfermera
35.924	Gatica, Irma Lidia	D - VI	Oficinista
36.393	Miranda de Mendizábal, Rita	D - V	Enfermera
36.413	Losada de Edorna, Antonia	D - V	Auxiliar Asistencial
36.441	Lobos de Stickar, Juana Julia	D - VII	Auxiliar Enfermería
38.319	Pérez María Esther	D - VII	Auxiliar Enfermería
38.400	Distel, Sabina	D - V	Auxiliar Asistencial
38.445	Ramos de Salas, Juana	D - VII	Auxiliar Enfermería
38.486	Visso de Ortiz Margarita	D - V	Auxiliar Asistencial
38.490	Santa Juliana de Arias, Elsa	D - VII	Auxiliar Enfermería
38.547	Satragno de Zabala, Perla	D - VII	Auxiliar Enfermería
39.148	Caumo de Rivas, Elma	D - II	Oficinista
40.423	Alvarez de Fuertes, Carmen	D - V	Auxiliar Asistencial
41.244	Ferraro, Flora Felisa	D - VII	Auxiliar Enfermería
41.245	Eberhardt, Herminia Carmen	D - V	Auxiliar Asistencial
41.246	Prato Cavallo, Helba	D - VIII	Oficinista
41.247	Peasani de Di Franco, Antonia	D - VIII	Oficinista
41.248	Juárez, Azucena Lidia	D - VII	Auxiliar Enfermería
41.523	Reinhardt, Celestina	D - V	Auxiliar Asistencial
41.524	Maldonado de Mario, Teresa	D - V	Enfermera
41.525	Hernández de Pastor, Eves	D - VIII	Oficinista
41.526	Rojas, Herminia Dora	D - V	Enfermera
41.527	Rojas de Aliona, Juana Elisa	D - V	Enfermera
41.673	Gómez Adelaida Isabel	D - VII	Auxiliar Enfermería
43.125	Disteñ de Prost, María	D - VII	Auxiliar Enfermería
43.152	Irizar de Gianforte, Ilda	D - III	Sub-Caba Enfermera
44.255	Sarmiento, Elisa	D - VII	Auxiliar Enfermería
44.258	Rechimont de Pérez, Ruth	D - VII	Auxiliar Enfermería
44.837	Torres, Aída Estela	D - V	Auxiliar Asistencial
45.073	Echeverría de Capara, Olga	D - VIII	Oficinista
45.245	Reinhardt, Eugenio	D - VII	Auxiliar Enfermería
45.250	Koller, Anselmo	D - VII	Auxiliar Enfermería
45.602	Olguin de Pereyra, Elena	D - VII	Auxiliar Enfermería
45.623	Ostertag, Manuel	D - VII	Auxiliar Enfermería
45.626	Ojinaga de Roldán, Delia	D - V	Enfermera
45.627	Izaguirre de Pérez, Petrona	D - VII	Auxiliar Enfermería
45.714	Mazzoni, Perla Esther	D - VII	Auxiliar Enfermería
54.167	Ferrando, Italia Elena	D - VIII	Oficinista
54.730	Oviedo de Iraola, Rosa Isabel	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.644	Rodríguez, Irma Yolanda	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.645	Perdomo de Pérez, María Luisa	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.646	Cierra, Adoración	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.647	Bravo de Cufré, Gregoria	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.648	Segovia de Juárez, Angélica	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.650	Vega, Ignacia	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.651	Suárez de Rodríguez, Nilde	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.652	Diaspro de Bongiovanni, María	D - VII	Auxiliar Enfermería
57.806	Urruti de Correa Nanci Adela	D - VII	Auxiliar Enfermería
447	Klundt, Abelino	E - VII	Operario Cocinero
7.732	Formia, Ramón	E - VI	Chófer
13.994	Couts, Eduardo	E - VI	Encargado de Lavadero
16.135	Fanjul, Luis Nicandro	E - V	1/2 Oficial Mecánico
16.219	Rasines de Rearte, Anastasia	E - VII	Planchadora
16.221	Eberhardth de Dittler, Luisa	E - VII	Planchadora
16.222	García, Amador Eloy	E - V	1/2 Oficial Mecánico
16.290	Festa de Ledesma, Margarita	E - VII	Operaria Colchonera
16.307	Andrade, Etelvina	E - VII	Planchadora
16.313	Ramos, Victorino	E - V	1/2 Oficial Mecánico
16.317	González, Santiago	E - VI	Chófer
18.220	Gauna, Clemente	E - VI	Cocinero de 2ª
48.280	Alcántara, Andrés	E - V	1/2 Oficial Mecánico
18.583	Bongiovanni, Juan Silverio	E - VII	Operario Cocinero
19.039	Ocana de Kass, Nélida	E - VII	Costurera
19.408	Kass, Carlos	E - V	1/2 Oficial Mecánico
21.239	Morales, Salvador Juan	E - VI	Subencargado de Depósito (Operario)
24.468	Videla de Damico, Adelina	E - VII	Planchadora
24.836	Diaspro, José	E - VI	Cocinero de 2ª
44.254	Niestempski, Orlando	E - VI	Encargado Jardinería
44.341	Razzini, Desiderio	E - VII	Quintero
45.677	Gallego, Carlos	E - VI	Chófer
54.736	Calvo, Juan Antonio	E - VII	Operario Albañil
6.081	Cejas, Ambrosio	F - V	Mozo
16.189	Pereyra, Ramón Ernesto	F - VI	Sereno
16.205	Avila, Cristóbal	F - VI	Peón
33.945	Gadanotti, Rafael	F - II	Mayordomo
38.394	Loliger, Oscar Enrique	F - VI	Peón
45.246	Gauna, Tomás Hipólito	F - V	Sereno
57.793	Molina, Andrómaco	F - VI	Peón
58.938	Sastre, Josefa	Clero	Hermana de Caridad
58.939	Gutiérrez, María Lourdes	Clero	Hermana de Caridad
58.940	Miñón, María Humildad	Clero	Hermana de Caridad
58.941	Villalobos, Julita	Clero	Hermana de Caridad
58.942	Castella, Amelia	Clero	Hermana de Caridad
39.490	Eijo, Roberto	"Ad-honorem"	Kinesiólogo
55.109	Carola, Juan Carlos	"Ad-honorem"	Médico

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Nombramientos.

DECRETO Nº 862 — Bs. As., 12/3/69.

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y conforme lo establecido en el artículo 12, capítulo III del Estatuto del Personal Civil de dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal —con carácter condicional— a partir del 1º del mes próximo dentro del Escalafón "C" - Técnico de Obra Social, a las siguientes personas: Auxiliar Superior de 4ª (Médico Hospital), sueldo pesos 7.600.-, al actual Auxiliar Superior de 5ª (Médico Agregado) doctor Luis Rodolfo Vitta (Clase 1913, D.M. 2, M.I. número 128.142, Expte. Nº 360.221 -I- del año 1968); Auxiliar Superior de 6ª (Médico Asistente), sueldo $ 5.300.-, doctor Eduardo Hugo Abbate (Clase 1942, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.389.783 Expte. número 330.220 -I- del año 1968): doctora Rosa Agustina Rioja de Perrone (Clase 1933, L.C. Nº 3.282.908, Expte. Nº 360.222); y a actual Auxiliar Superior de 7ª (Médico Asistente Auxiliar Servicio de Medicina y Cirugía de Urgencia) doctor Carlos Ernesto Amoretti (Clase 1937, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.205.892, Expte. Nº 363.287 -I- del año 1938); Auxiliar Superior de 7ª (Médico Asistente Auxiliar Servicio de Medicina y Cirugía de Urgencia), sueldo $ 5.300.-, doctor Gregorio Grande (Clase 1938, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.284.783, Expediente Nº 363.287 -I- del año 1968); Auxiliar 5º (Kinesiólogo Asistente), sueldo $ 4.830.-, a la actual Auxiliar 6º (Ayudante de Documentación) doña Elvira Beatriz Otero (Clase 1940, L.C. número 3.863.510, Expte. Nº 360.219 -I- del año 1968).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Servicios contratados.

DECRETO Nº 6.326. Buenos Aires, 3 de octubre de 1968.

VISTO lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo, atento lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Nº 17.063, solicita la pertinente autorización para contratar los servicios del Doctor Manfred Ahlers, de la Universidad Sarnegie-Mellon, de Pittsburgh (Estados Unidos de Norteamérica), por el término de un (1) año prorrogable a dos (2) años;

Que durante su permanencia en la República Argentina el Doctor Manfred Ahlers actuaría en la Comisión Nacional de Energía Atómica en diversos temas relacionados con su especialidad, tales como: asesoramiento en el perfeccionamiento de técnicas experimentales en el Centro Atómico Bariloche de la Dirección de Investigaciones del citado organismo y colaboración en los planes de trabajo que se desarrollan en el terreno de la investigación de propiedades de metales;

Que, además, su presencia en el país se utilizaría para encargarle el dictado de cursos sobre técnicas de preparación de metales y de clases relacionadas con tópicos en los que se ha especializado a los alumnos del Instituto de Física "Dr. José A. Balseiro" y asimismo, se le encomendaría como proyecto de investigación, el estudio de efectos por radiación y recuperación después de irradiación con haces iónicos y electrones rápidos;

Que la calidad científica del Doctor Ahlers y la índole y complejidad de los trabajos a asignarle son factores concurrentes a justificar el dictado de una medida de excepción, posibilitando a la Institución recurrente los medios para proceder a la contratación del profesional citado, en condiciones especiales;

Que por otra parte las tareas precedentemente citadas y los fondos necesarios para atender la erogación que demanden, se encuentran previstas en los planes de trabajo y partidas presupuestarias de la mencionada Comisión Ncional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Nº 17.063, para proceder a la contratación del Doctor Manfred Ahlers por el término de un (1) año prorrogable a dos (2) años, en las condiciones establecidas en el contrato que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

ANEXO

Entre el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ..., quien constituye domicilio en la Avenida del Libertador Nº 8250, Capital Federal y el Doctor Manfred Ahlers, Pasaporte de la República Federal de Alemania Nº .... con domicilio en el Centro Atómico Bariloche - San Carlos de Bariloche - Provincia de Río Negro, se conviene celebrar el presente contrato, en uso de la autorización conferida por Decreto Nº ...., de fecha .... de ...., de .... mil novecientos sesenta y ocho.

Primero: El señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en adelante denominada "La Comisión" contrata los servicios del Doctor Manfred Ahlers en adelante "El Contratado" y le encomienda en mérito a su calidad científica las tareas de asesoramiento y colaboración en las Divisiones Metales, Bajas Temperaturas y Haces Iónicos del Centro Atómico Bariloche, como así también el dictado de cursos sobre técnicas especiales de preparación de metales y de clases sobre temas de su especialidad a los alumnos del Instituto de Física "Dr. José A. Balseiro". Como proyecto especial de investigación estudiará efectos de daños por radiación y recuperación después de irradiaciones con haces iónicos y electrones rápidos.

Segundo: "La Comisión" asigna y "El Contratado" acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de Noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000,00) y los siguientes pasajes: uno de ida de Frankfurt (Alemania) a San Carlos de Bariloche (Argentina) y otro de vuelta desde San Carlos de Bariloche (Argentina) hasta Pittsburgh (EE.UU.). "La Comisión" autoriza asimismo al "Contratado" a percibir por sus tareas además de los m$n. 90.000,00 mensuales indicados precedentemente, otra asignación complementaria por parte de un organismo nacional de hasta Doscientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 250,00) mensuales.

Tercero: "La Comisión" pagará al "Contratado" una asignación complementaria de Doscientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 250,00) mensuales hasta el 31 de diciembre de 1968, salvo que con anterioridad otro organismo científico la tome a su cargo según se prevé en la cláusula segunda.

Cuarto: Este contrato tendrá vigencia a partir del.......... de .... de mil novecientos sesenta y ocho y su plazo es de un (1) año prorrogable a dos (2) años, contados desde esta fecha.

Quinto: "El Contratado" acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por "La Comisión" y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de "La Comisión" o del "Contratado" según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos ejempares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de "La Comisión" y el duplicado en poder del "Contratado".

En Buenos Aires, a los .... días de .... de mil novecientos sesenta y ocho.

DECRETO Nº 6.327. Buenos Aires, 3 de octubre de 1968.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 17.063, la mencionada Comisión Nacional solicita la pertinente autorización para proceder a la contratación de cuatro (4) agentes para ser afectados a tareas de inspección de impostergable realización, de diversas obras civiles a realizarse en las Centros Atómicos Constituyentes y Ezeiza, por un importe de Ciento treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 130.000.000.—) y con un plazo de duración de ocho (8) meses;

Que dicho personal ingresaría a la Comisión Nacional de Energía Atómica como "transitorio-contratado", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º, inciso b) del Estatuto y Escalafón para el Personal de la misma, aprobado por Decreto Número 1.457|61 sus ampliatorios y modificatorios;

Que los trabajos de inspección de las obras de referencia, tanto por su envergadura, cuanto por las condiciones técnicas de su construcción, instalaciones eléctricas y redes de intercomunicación, sanitarias, aire acondicionado, gas y vacío, revisten características muy singulares, que hacen imprescindible la necesidad de contar con un plantel de técnicos especializados para el mejor control de las mismas;

Que las tareas a las que el referido personal sería afectado, están previstas en los planes de trabajo de la Comisión Nacional de Energía Atómica a los efectos de poder dar cumplimiento a las funciones específicas para las cuales ha sido creada y fundamentalmente, al Plan de Acción a desarrollar a mediano término por la mencionada Institución;

Que las contrataciones que se propician serán atendidas con el presupuesto asignado actualmente a dicho Organismo.

Que en consecuencia, resulta procedente conferir la autorización solicitada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a proceder a la contratación, por el lapso de ocho (8) meses, del personal cuya nómina constituye el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para ser afectado a tareas de inspección derivadas, entre otras, de las siguientes obras: "Laboratorios y Pisos en Galpones 1 y 3"; y "Fuentes Intensas de Radiación II Etapa", "Edificio Departamento de Aplicación" y "Galpón Establo para Aplicaciones Veterinarias", en los Centros Atómicos Constituyentes y Ezeiza, respectivamente, dependientes de la referida Institución.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

ANEXO

Nº de Orden	Categoría	Apellido y Nombres y Datos de Identidad	Título y/o Estudios que Cursa	Retribución Mensual m$n.	
1	B-12	Annaratone Carlos Hugo (M. 4.296.146)	Ingeniero Construcciones de Obras	Sueldo Básico	34.500.—
				Suplemento por Título	1.500.—
				Suplemento por Dedicación Exclusiva	24.000.—
				T O T A L:	60.000.—
2	B-13	Perosanz Pablo Roque (M. 4.185.454)	Maestro Mayor de Obras	Sueldo Básico	31.900.—
				Suplemento por Título	700.—
				Suplemento por Mayor Dedicación	7.400.—
				T O T A L:	40.000.—
3	B-14	Beirak Edurado Victorio (M. 4.540.061)	Maestro Mayor de Obras	Sueldo Básico	30.200.—
				Suplemento por Título	700.—
				Suplemento por Dedicación Exclusiva	9.100.—
				T O T A L:	40.000.—
4	B-15	Pereiro Osvaldo (M. 4.372.790)	Maestro Mayor de Obras	Sueldo Básico	28.300.—
				Suplemento por Título	700.—
				Suplemento por Dedicación Exclusiva	11.000.—
				T O T A L:	40.000.—

PROYECTO DE CONTRATO

Entre el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ..., quien constituye domicilio en la Avda del Libertador Nº 8250, Capital Federal y el .... (M. I. Nº .... ,C. I. Nº .... Policía ....) con domicilio en la calle ...., se conviene celebrar el presente contrato, en uso de la autorización conferida por Decreto Nº .... de fecha .... de .... de 1968.

Primero: El señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en adelante denominada "La Comisión" contrata los servicios del ...., en adelante "El Contratado" para desempeñarse en tareas de inspección de obras civiles a realizarse en los Centros Atómicos Constituyentes y Ezeiza, de "La Comisión".

Segundo: "La Comisión" asigna y "El Contratado" acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de .... (m$n. ....).

Tercero: Este contrato tendrá vigencia a partir del .... de .... de 1968 y su vencimiento se operará transcurridos ocho (8) meses de iniciada la prestación de servicios por parte del "Contratado".

Cuarto: "El Contratado" acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por "La Comisión" y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas

Quinto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de "La Comisión" o el "Contratado" según sea el caso.

Sexto: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de "La Comisión" y el duplicado en poder del "Contratado"

En Buenos Aires, a los ....

DECRETO Nº 6.223.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1968.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Nº 17.063, la mencionada Comisión Nacional solicita la pertinente autorización para proceder a la contratación de diverso personal técnico para ser afectado a los programas en ejecución en la Gerencia de Energía de la misma y, específicamente, a los relacionados con los métodos de reprocesamiento de combustibles nucleares de centrales de potencia y la recuperación del plutonio producido en los mismos, para su posterior utilización en nuevos reactores, que se desarrollan en la Planta Piloto de Reprocesamiento de Combustibles Nucleares;

Que este personal estaría a cargo de trabajos de operación de planta y de químicos analistas para los análisis provenientes de la misma;

Que debido a la importancia que revisten para la mencionada Institución los trabajos pre-citados, corresponde materializar la designación del personal cuya contratación se requiere;

Que, asimismo, la Comisión Nacional de Energía Atómica solicita que la autorización para suscribir los respectivos convenios con el personal mencionado lo sea con renovación automática y por períodos de un (1) año o fracción hasta la finalización de la obra aludida cuya duración se estima aproximadamente en dos (2) años;

Que la medida propuesta en el considerando anterior redundará en positivos beneficios, toda vez que permitirá a la referida Comisión Nacional contar en forma ininterrumpida con los servicios del personal técnico propuesto, hasta tanto concluyan las obras a que será afectado;

Que las contrataciones que se requieren serán atendidas con el presupuesto asignado actualmente a dicho organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica para que proceda a celebrar contratos, con renovación automática y por períodos de un (1) año o fracción, hasta que se cumplimente una prestación de servicios máxima de dos (2) años, con el personal cuya nómina constituye el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para ser afectado a los programas en ejecución de la Gerencia de Energía del mencionado organismo y, específicamente, a los correspondientes a la Planta Piloto de Reprocesamiento de Combustibles Nucleares.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

ANEXO

Nº de Orden	Categoría	Apellido y Nombres	Título	Remuneraciones Mensuales m$n.	
1	B-17	Schilman Demetrio Domingo (C. I. Nº 5.772.346 - Policía Federal)	Técnico Químico	Sueldo Básico	25.100.—
				M. Dedicación	6.400.—
				Título	700.—
				TOTAL:	32.200.—
2	B-17	Toth Karoly (C. I. 5.750.976 - Policía Federal)	Técnico Químico	Sueldo Básico	25.100.—
				M. Dedicación	6.400.—
				Título	700.—
				TOTAL:	32.200.—
3	E-1-17	Heizel García Luis Javier (C. I. Nº 6.292.121 - Policía Federal)	Cursa 5º Año Carrera Técnico Químico	Suedo Básico	24.700.—
				M. Dedicación	6.400.—
				TOTAL:	31.100.—

PROYECTO DE CONTRATO

Entre el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ... quien constituye domicilio en la Avda. del Libertador Nº 8250 Capital Federal y el .... (M. I. Nº ...., C. I. Nº .... Policía .... con domicilio en la calle .... se conviene celebrar el presente contrato, en uso de la autorización conferida por Decreto Nº .... de fecha .... de .... de 1968.

Primero: El señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en adelante denominada "La Comisión", contrata los servicios del .... en adelante "El Contratado", para desempeñarse en la atención de tareas relacionadas con la Planta Piloto de Reprocesamiento de Combustibles Nucleares, de la Gerencia de Energía de "La Comisión".

Segundo: "La Comisión" asigna y "El Contratado" acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de .... (m$n. ....).

Tercero: Este contrato tendrá vigencia a partir del ...... de .... de 1968 y su primer vencimiento se operará al 31 de diciembre de 1968. Posteriormente se renovará automáticamente por períodos de un año o fracción, hasta el .... de .... de 1970, complementándose con ello una prestación de dos (2) años a partir del momento en que "El Contratado" inicia sus tareas en "La Comisión".

Cuarto: "El Contratado" acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por "La Comisión" y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Quinto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de "La Comisión" o del "Contratado", según el caso.

Sexto. Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de "La Comisión" y el duplicado en poder del "Contratado".

En Buenos Aires, a los ....

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Otórganse beneficios a una firma para la importación de maquinarias destinadas a la fabricación de tintas gráficas.

DECRETO Nº 947

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 129.543/68 en el que la firma "Magenti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para la importación de maquinarias destinadas a la fabricación de tintas gráficas y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Magenti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la calle Metán número 4146, Capital Federal y planta industrial en la calle Martín J. Haedo número 3749, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º de Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de tres (3) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de seis (6) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4060 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2026
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-8344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 97-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|3|63 (88 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 947

NOMINA DE BIENES Y VALOR C. y F. PUERTO DE BUENOS AIRES DE LOS MISMOS

		u$s.	m$n.
1	(Un) Molino refinador para fábrica de tintas gráficas, modelo "Super 400" sin el motor eléctrico	4.690.—	1.641 500.—
2	(Dos) Molinos refinadores para fábrica de tintas gráficas, modelo "Super 600", sin los motores eléctricos	16.535.—	5.787 250.—
1	(Un) Molino de alta dispersión cinética, modelo Kady OC-30	8.148.—	2.351 800.—
		29.373.—	10.280 550.—

Son: Veintinueve mil trescientos setenta y tres dólares estadounidenses equivalentes a diez millones doscientos ochenta mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de maquinarias con destino al equipamiento de su planta metalúrgica.

DECRETO Nº 948 Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

VISTO los Expedientes S.E.I.C.I. números 129.624/68 y 129.977/68, en los que la firma "Aerotec Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para la importación de maquinarias con destino al equipamiento de su planta metalúrgica, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Aerotec Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón número 221, Capital Federal y planta industrial en la calle Blanco Encalada números 1772/82, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en los anexos números 1 y 2 de este decreto que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de seis (6) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de cuatro (4) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré

Anexo I (Expte. Nº 129.624/68) al Decreto Nº 948

NOMINA DEL BIEN Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n
(Un) Compresor de aire rotativo marca "Ochsner", modelo RW-53, de celdas múltiples, de dos etapas, de las siguientes características: Velocidad 1450 r.p.m., presión de compresión 10 ata., caudal efectivo 332 m3/h. Completo sin motor	3.246.—	1.136.100.—

Son: Tres mil doscientos cuarenta y seis dólares estadounidenses equivalentes a un millón ciento treinta y seis mil cien pesos moneda nacional.

Anexo II (Expte. Nº 129.977/68) al Decreto Nº 948

NOMINA DEL BIEN Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		Cr.Dn.	m$n
1	(Un) Aparato de rayos X para uso industrial marca Andrex, modelo 2501 hasta 250 KV-8 mA. Completo	30.760.—	1.435.262.—

Son: Treinta mil setecientos sesenta coronas danesas, equivalente a un millón cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos m/n.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Otórganse beneficios a una firma para importar una máquina destinada a mejorar su línea de producción.

DECRETO Nº 949 Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. Nº 130.230/68, en el que la firma "C.I.P.A." Sociedad Anónima, Compañía Industrializadora de Productos Alimenticios solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para la importación de una máquina destinada a mejorar la línea de producción de pastas finas de carnes para embutidos o conservas y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "C.I.P.A." Sociedad Anónima, Compañía Industrializadora de Productos Alimenticios con domicilio legal y planta industrial en la calle Lisandro de la Torre número 1450, Rafaela, Provincia de Santa Fe, los beneficios del Artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1 756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de tres (3) meses el bien a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 949

NOMINA DEL BIEN Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DEL MISMO

		u$s.	m$n.
1	(Una) Máquina trituradora homogeneizadora de alta velocidad para líquidos y sólidos, emulsor "A" Mannesman", de 60 HP. de fuerza, 380 volts., 50 ciclos, tipo Ultramix con un juego de cuchillas roto stator y llaves especiales para el ajuste de parte de la máquina	3.500.—	1.225 000.—

Son: Tres mil quinientos dólares estadounidenses equivalentes a un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Director General de Administración.

DECRETO Nº 1.270 — Bs. As. 19|3|69

ATENTO que se encuentra vacante el cargo de Director General de Administración en la Secretaría de Estado de Gobierno y de acuerdo con lo establecido en el decreto Nº 5.593|68,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 20 de enero del corriente año en la Clase "J" Grupo II, con funciones de Director General de Administración, al señor Víctor Eduardo Taussig (M. I. Nº 4.035.115).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma equivocada el apellido en la edición del Boletín Oficial del 26|3|69.

Secretaría de Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 934. — Bs. As., 14|3|69.

VISTOS los expedientes Nros. 63.023|1969 62.723, 62.588, 62.345, 62.824, 62.654, 62.725, 62.724, 62.823, 62.742 y 62 743|1968 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, cuyos números se mencionan a continuación, a los siguientes Escribanos Nacionales: 108: señor René Marcelo Recondo (Mt. 1.729.097); 171: señor Horacio Manuel Stefani (Mat. 4.414.413; 206: señor Carlos [illegible] Zarate Goyeneche (Mt. 4.152.973); 211: señor Jorge Daniel Bianchi (Matrícula 5.153.898); 255: señor Augusto Jorge Galdos (Mt. 5.309.172); 339: José Rodolfo Aldo Giacumbo (Mt. 8.308.995); 439: señorita Lilian Nelly Souto (Lib. Civ. 4.643.3.9); 446: señor Raúl Echevarría (Mt. 4.428.129); 448: señor Mario Nicanor Gastón Figueroa Alcorta (Matrícula 273.662); 531: señor José Luis Terceño (Mt. 4.406.384) y 553: señor Luis Nicolás Pamplega (Mt. 4.365.098).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Transporte

IMPORTACION

Libérase del pago de derechos de importación, la nacionalización de dos buques.

DECRETO Nº 379. — Bs. As., 31|1|69.

VISTO el Expediente Nº 11.116/68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se solicita se libere del derecho de importación a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, para incorporar a la matrícula nacional los buques "Lago Nahuel Huapi", "Lago Traful" y "Lago Lacar", todos de 8.482 T. R. B.; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Transporte ha informado favorablemente respecto de la incorporación de estas unidades con la liberación de derechos de importación;

Que resulta de interés para la Nación facultar la incorporación de las citadas unidades por ajustarse el hecho a la política naviera nacional, en cuya virtud es aconsejable ejercer las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 17.352;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Libérase del pago de derechos de importación la nacionalización de los buques "Lago Nahuel Huapi", "Lago Traful" y "Lago Lacar", de 8.482 T.R.B. cada uno, de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Armando S. Ressia. — César A. Bunge

Secretarías de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Sustitúyese la denominación de un producto tipificado.

RESOLUCION Nº 110 SICI

RESOLUCION Nº 76 SECE

Buenos Aires, 18 de marzo de 1969.

VISTO los antecedentes obrantes en los expedientes SEIC Nros. 125.553|67 y 41.165|68 y lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62,

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior, Resuelven:

1º — Sustitúyese la denominación del producto tipificado por el Anexo 5 de la Resolución SECE 109 — SICI 179 de fecha 8 de octubre de 1968, por la siguiente:

—Heladeras eléctricas para uso familiar completa, armadas y|o desarmadas.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Peyceré — Baldinelli.

Secretarías de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior

EXPORTACION

Otórganse beneficios a las exportaciones de prendas semi-confeccionadas con piel de nutria curtida y teñida.

RESOLUCION Nº 117 SICI

RESOLUCION Nº 77 SECE

Buenos Aires, 18 de marzo de 1969.

VISTO el expediente Nº 17.150|68, en el que la Asociación de Apresto y Tintorería de Pieles solicita se extiendan los beneficios del Decreto Nº 8051|62 a las materias químicas que intervienen en el proceso de curtido y teñido de la piel de nutria ingresada al país bajo el régimen de admisión temporaria (Decreto Nº 5343|63), y luego reexportadas como prendas semi-confeccionadas con piel de nutria curtida y teñida.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SECE 108 y SISI 178 de fecha 8 de octubre de 1968 se otorgó idéntico beneficio a las exportaciones de piel de nutria curtida y teñida.

Que las prendas semi-confeccionadas son elaboradas partiendo de la mencionada piel de nutria curtida y teñida

Por ello,

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior, Resuelven:

1º — Establécense los beneficios del Decreto Nº 8051|62 de acuerdo a lo fijado en el apartado 2º de esta resolución a las exportaciones de prendas semi-confeccionadas con piel de nutria curti-

da y teñida elaboradas con piel de nutria en bruto ingresada al país bajo el régimen de admisión temporaria (Decreto Nº 5343|63).

2º — El reintegro correspondiente alcanzará solamente a los productos químicos de importación utilizados en el proceso de curtido y teñido y su valor se determinará conforme a la resolución de tipificación vigente.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Peyceré — Baldinelli.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Fíjanse los precios índice para las exportaciones de terneros y novillitos.

RESOL. Nº 80 SECE — Bs. As. 19|3|69

VISTO el Expediente Nº 200.129|69 SECE y lo dispuesto por el Decreto Nº 3240|68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de fijar precio índice para las exportaciones de terneros y novillitos.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Fíjanse los siguientes precios índice para los productos comprendidos en los Items de la Nomenclatura de Exportación que se indican:

		Unidad	u$s.
01.02.00.07	Terneros	Kg. vivo	0,30
		cabeza	60,—
01.02.00.19	Los demás bovinos, cebúes y búfalos — Novillitos	Kg. vivo	0,293
		cabeza	88,—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

MIJO. — Modifícase el precio índice.

RESOL. Nº 79 SECE — Bs. As., 19|3|69

VISTO el Expediente Nº 200.147|69 y lo dispuesto por el Decreto Nº 3.240|68 y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar el precio índice vigente para el mijo.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Modifícase el precio índice establecido por Resolución Nº 143|68 SECE para el siguiente Item de la Nomenclatura de Exportación;

		Unidad	u$s.
10.07.00.11	Mijo excluído para semilla	Ton.	33,—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli.

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a Concurso Abierto Externo de Antecedentes y Oposición para Contratar los servicios de 17 ingenieros con sólida experiencia en la conducción e inspección de obras de ingeniería que se realicen por contrato, así como en el estudio e interpretación de la documentación contractual: planos, especificaciones generales y particulares, certificación, legislación básica de obras públicas, planes de trabajo, reajuste de mayores costo, etc.

Las obras a fiscalizar se ejecutan o ejecutarán dentro del ámbito del Gran Buenos Aires.

Los interesados deberán poseer título de Ingeniero Civil, Hidráulico, de Construcciones, u otro equivalente expedido por Universidad del Estado o reconocido por éste.

Los servicios del conjunto de los 17 ingenieros a contratar tendrán el siguiente destino:

4 (Cuatro) Ingenieros Jefes con amplia capacidad y experiencia en la materia que estarán a cargo de sendas Inspecciones Especiales de las que dependerán varios contratos diferentes correspondientes a obras con ubicación geográfica relativamente próxima. — Sueldo mensual nominal: $ 175.000 m|n.

13 (Trece) Ingenieros Ayudantes con experiencia en la misma materia, que tendrán a su cargo las tareas de inspección directa de los contratos individuales que integrarán las Inspecciones Especiales y dependerán del respectivo Ingeniero Jefe. — Sueldo mensual nominal: $ 120.000 moneda nacional.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760 Capital Federal.

Plazo de Presentación: 15|4|69.
Expte.: 1.280|DC|1969.

e. 25|3 N 1.301 v. 27|3|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 1062/69

Por disposición del artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848/63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Fuero de Paz y pertenecientes a los siguientes juzgados: Nacional Nº 8, a cargo del doctor Julio R. Brandán Aráoz; Nacional Nº 9, a cargo del doctor Simón Kantor; Nacional Nº 26, a cargo del doctor Roberto Riera y Nacional Nº 27, a cargo del doctor Horacio Cornille.

Dichos expedientes corresponden a los años 1953 a 1958 y a los tres primeros juzgados, y 1935 a 1958, al último.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.27|3 Nº 1.355 v.31|3|69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 1052/69

Por disposición del artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848/63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Penal (Correccional), correspondientes al Juzgado Nacional Letra "H", que estuvo a cargo del doctor Alfredo G. Grosso Soto, Secretarías números 56, del escribano don Angel F. Sosa; 57, del doctor José C Rizzuti; 58, del doctor Hugo Cárdenas, y 59, del doctor Marcelino Constenla, comprendidos entre los años 1954 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.27|3 Nº 1.356 v.31|3|69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Nota Nº 1028/69

Por disposición del Decreto-Ley número 6 848/63, ratificado por Ley número 16 478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 2, del doctor José Remuñan, iniciados entre los años 1941 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.27|3 Nº 1.357 v.31 3|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS
(Decreto 5.364|67 - Art. 6º)

Proyecto: A.09.0.0139.

Régimen solicitado: Ley 14.780 — Decreto 5.339|63.

Monto de la Inversión: u$s. 189.491.

Localización de la Planta: Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires.

Bienes a Producir: Transistores de silicio encapsulados en plástico.

Capacidad a instalar: 3.300.000 unidades anuales por turno de 8 horas.

NADI 85.21.03.02
NABALALC 85.21.3.99

Iniciación de Actividades: 12 meses después de la aprobación del decreto.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.26|3 Nº 1.339 v.28|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Cap. Fed.

ALLADIO, Miguel Angel
AMATUCCI, Rafael
ANDRADA, Darío Hermogenes
ANTONIO, Santiago Angel
CAIHUSIRI, Mico Gregorio
CARDENAS, José Belisario
CORIA, David
CREA, José
DELFINO, Amadeo Américo
DELGADO CARDOZO, Angel Petronilo
DURE, Francisco Oscar
FERNANDEZ, Silverio
FRANCESCHINA, José Agustín
GALLARDO, Ramón Marcelino
GARCIA, Camilo
GARGIULO, Salvador Alfredo
GOMEZ, Francisco Gerardo
GONZALEZ, Hilario
GONZALEZ, Ramón Antonio
GRACILIERI, Nicolás
LAGO, Francisco José
LUCERO, Juan Carlos
MANCINI, Juan Carlos
MESSINA, José Santiago
MEZA, Enrique Martín
MORE, Sebastián
ORSI, Pedro
PAZ, Alcides Alberto
PEREYRA, Rosario Líndor
PERONA, Alejandro
PIRC, Francisco
REYNOSO, Francisco
RODRIGUEZ, Guillermo Jorge
ROMERO, Gabino
RODRIGUEZ SALCEDO, Juan Manuel
ROSELLI, José María
SERVIN, Virginio Alejandro
SUAREZ, Hugo Alberto
URRUTY, Juan
ZUCAR ADDO, Hugo

e.26|3 Nº 1.336 v.10|4|69

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ANGELONI, Arnaldo Podreca Bruno
AYALA Hugo Elio
BENEGAS, Eulogio Ramón
CORONEL, Inocencio
CUASSOLO, José
CUPER, Héctor Gerónimo
CHECCHIA, José
FERNANDEZ, Nicacio
FERNANDEZ, Elvio Alberto
GOMEZ, Roque Ismael
GRECO, Gerardo Carmelo
LOPEZ, Pedro Celestino
MACEDO, Luis Miguel
MELCHIOR, Santo
MENDEZ, Alfredo
MONTERO José Lorenzo
PAREDES, Isidoro Ramón
PERDIGUERO, José
QUARANTA Juan Vicente
RIVERO, Fidel
RUFFENER, Dante
RUIZ, José Alejandrino
SAURO, Nicolás
SOTELO, Armando Nieves
TEVEZ, Julian Alberto
TISSERA, Eudosio Viterman
VALENZUELA, Hermenegildo
VILLAGRA, Fanor Octaviano

Buenos Aires marzo de 1969. — María E. Fernández, Jefe División Despacho.

e.14/3 Nº 1.167 v.27/3 69.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 1.016/69

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848 63 ratificado por Ley Nº 16 478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 1, del Dr. Atilio J. Dossola, iniciados entre los años 1942 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.26|3 Nº 1.283 v.28|3|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 25|3|69.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al Sr MARIO GABINO DIPP (M. I. Nº 3.989.548, clase 1921) para que dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 136|66 la suma de Setecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 756.651 m|n.), con más lo que resultare de la publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto mediante providencia Nº 2988 de fecha 2 de setiembre de 1966 previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.26|3 Nº 1.338 v.28|3|69

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ELIAS SORIA (M. I. Nº 7.171.850) para que dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen Nº 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 106|67, la suma de Treinta y un mil cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 31.043 m|n.) con más lo que resultare de la publicación de edictos, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.26|3 Nº 1.337 v.28|3|69

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 12/69

Por la adquisición de 100 cintas magnéticas para los equipos de procesamiento I. B. M.

Pliegos de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.

Apertura: 11|4|69, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.27|3 Nº 1.341 v.31|3|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 30/69
Expte.: 108-M-69

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos de electricidad y limpieza (lámparas eléctricas; tubos fluorescentes; cables; escobas; cepillos, etcetera).

Apertura: 9 de abril de 1969, a las 10 horas.

Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406 Capital, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas.

e.27|3 Nº 1.342 v.28|3|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.081/68

Llámase a Licitación Pública Nº 3/69 para lograr la provisión de maquinarias para impresiones y lámparas para fotomecánica.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de abril de 1969, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos Aires.

e.27|3 Nº 1.344 v.28|3|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a Licitación Pública Nº 6 para el día 2 de abril de 1969, a las 16 horas, para la adquisición de artículos para escritorio (biblioratos, cajas de cartón, libros de actas, cintas para máquinas, bandejas carpetas para escritorio, agendas, alfileres, etc.), cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Pte. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 16.30 horas.

e.27|3 Nº 1.343 v.28|3|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.519: Adq. aviones. Apert.: 28|5|69, 9 horas.

7.520: Concesión comedor y bar en Pico Truncado (Sta. Cruz). Apert.: 21|4|69, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas (Capital).

e.27|3 Nº 1.345 v.9|4|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación Licitación Pública Nº 4/68

Provisión de dos transformadores de triple arrollamiento 50 Hz., para ser instalados en la Central Río Hondo, Santiago del Estero.

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 20 de mayo de 1969, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública de referencia.

e.27|3 Nº 1.358 v.9|4|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 11|69, a realizarse el día 14 de abril de 1969, a las 15 horas, para la provisión de 3.000.000 de hojas planchas continuas para impresora Bull 300.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá ser consultada en la Gerencia de Compras (Licitaciones), calle Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.359 v.9|4|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Nº 8|69.

Reacondicionamiento total de un carretón de 32 ruedas, capacidad 80 toneladas.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 28 de abril de 1969, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.27|3 Nº 1.360 v.28|3|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.431, para la Provisión de Ruedas para Amoladoras y Mangos para Rectificar Ruedas Abrasivas de Amoladoras. $ 3.670.000.

Presentación propuestas: 10 de abril, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|3 Nº 1.346 v.28|3|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38|69, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 21 de abril de 1969, a las 17 horas, para la provisión de repuestos para grúas (Cadenas de acero, Yemas, Contacto de cortacorriente, segmento, etc.).

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.27|3 Nº 1.348 v.28|3|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37|69, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 17 de abril de 1969, a las 17 horas, para la provisión de Tela t|Telgoplast, loneta, liencillo, piola algodón, hilo, y diversos artículos p|tapicería.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.27|3 Nº 1.349 v.28|3|69

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 4070|69. Apertura: 18|4|69, a las 11.05 horas.

Centro de Rueda para Coches Subterráneos.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.27|3 Nº 1.347 v.28|3|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 374|69, Junín.

Servicio de Agua, Nueva Perforación, Semisurgente, Provista de electrobombas con motor sumergido.

Apertura: 6|5|1969, a las 14.00. — Base de Licitación $ 1.000.

Presupuesto Oficial: $ 8.059.900.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636 2do. piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e.27|3 Nº 1.361 v.11|4|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 57|69, para el día 18 de abril de 1969, a las 11 horas. Por la provisión de 150 toneladas de Ferrocromo en Granallas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|3 Nº 1.350 v.9|4|69

Comando en Jefe del Ejército

CONSEJO PLAN REGULADOR USPALLATA
LICITACION PUBLICA Nº 1|69

Venta de un lote de 1.468 m2. aproximadamente, sujeto a mensura, con mejoras (superficie cubierta: 594 m2.), ubicado en el Valle de Uspallata, sobre la Avda. Las Heras y Ejército de los Andes, denominado "ex-Tiro Federal", para ser destinado exclusivamente a fines industriales. Planeamiento Ley Nacional Nº 14.169.

Retirar formulario de oferta en: Delegación Uspallata, Uspallata (Mendoza); Casino Guarnición Mendoza, Avda. San Martín 576, Mendoza; Grupo de Conducción de Obras Nº 2, Prolongación J. B. Justo, Mendoza; Consejo Plan Regulador Uspallata, Azopardo Nº 250, Buenos Aires, 9º piso, Dpto. Adm.

Plazo de presentación: 25 de abril de 1969.

Juan C. Hoffman, Coronel, Delegado
Juan C. Hoffman, Coronel, Delegado Uspallata.

e.27|3 Nº 1.351 v.31|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 227.900|66

En la ciudad de Jujuy se desea tomar en arrendamiento un inmueble, piso o pisos, que consten de una superficie útil aproximada de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. — La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación del inmueble, piso o pisos ofrecidos en la ciudad de Jujuy y planos de planta y estructura.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Delegación Regional Jujuy", a la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión. (Departamento de Administración, Paseo Colón Nº 329, piso 4º Capital Federal), hasta el día 14 de abril de 1969, a las 15 horas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. — Jefe del Departamento de Administración.

e.27|3 Nº 1.352 v.28|3|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8073|68 y agregados

Llámase a Licitación Pública C. I. Nº 10|69, para el día 10 de abril de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de oficina lápices, gomas de borrar, cuadernos biblioratos, stencils, tintas en general, abrochadoras, máquinas de sacar punta, perforadoras, carpetas, reglas, rollos de máquinas de escribir, cinta adhesiva, etc., con destino al Instituto Nacional de Salud Menta. y establecimientos de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sito en la calle Barracas 489, (ex Vieytes), planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1969.

e.27|3 Nº 1.353 v.28|3|69

CENTRO TISIOLOGICO
Villaguay (Entre Ríos)
LICITACION PUBLICA Nº 2|69

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, para el día 10 de abril de 1969, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico, en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay, calle San Martín s|Nº, Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle Enrique Carbó Nº 267, Paraná (Entre Ríos), y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, calle Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Medicinales.

Centro Tisiológico en Villaguay, (Entre Ríos).

e.27|3 Nº 1.354 v.28|3|69

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 31

Fíjase el día 1 de abril de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº Treinta y Uno (31), "para la adquisición de elementos (equipos para inyectar soluciones sin agujas; para transfusión de sangre; para transvasar plasma con agujas; para diálisis peritoneal; para inyectar soluciones con microgotero y pediátricos de transfusión), con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.26|3. — Nº 1.321 v.27|3|69

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 25 de marzo de 1969, para resolver la adquisición de guillotina, máquina de fundir rayas, máquina impresora, perforadora eléctrica y manual con destino a Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles d 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de abril de 1969, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Fdo.: José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.25|3 Nº 1.289 v.7|4|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 3/69
(Expte. 100-14.561/69)

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Excavación y Estructura de Hº Aº para el Instituto de Investigaciones Científicas de la Fac. de Ciencias Exactas". — Presupuesto Oficial: m$n. 41.910.950. — Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de propuestas: 18 de abril de 1969, a las 11 horas, en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48 - 116 y 117, La Plata. — Precio del pliego: m$n. 8.000. — Adquisición del pliego: Dirección General de Administración - Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.26|3. — Nº 1.322 v.17|4|69

UNIVERSIDAD DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Av. 1 esq. 50
Licitación Pública Nº 3|69
Expediente 2.100-393.094

Apertura: 17 abril 1969, 11 horas. Carnes, frutas, verduras, pescado, comestibles en general para el período mayo, junio, julio 1969. Informes, retiro de pliegos, presentación de ofertas, etc., en Compras, lunes a viernes 8 a 12 hs.

e.24|3 Nº 1.258 v.3|4|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 2/69

Llámase a Licitación Pública Nº 2/69, para el día 7|4|69, a horas 11, para la adquisición de drogas y productos químicos (ácidos, amonio, carbono, guanidina, penicilina, etc.), con destino al Depósito Central y Suministros U.N.T. — Por cláusulas particulares recurrir a n/representante en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, Ofic. 205, y en n/oficinas, del Departamento de Compras - D.G.A. - Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.26|3. — Nº 1.323 v.27|3|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 21/69

Llámase a licitación pública para adquirir: "Gabanes impermeables".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de abril de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

$ 5.120. e.26|3-Nros. 64.954 y 65.164-v.9|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 55-P/69, que cubre la adquisición de Máquinas de Contabilidad - Registro Directo, que fuera fijada para el día 27|3|69, a las 9.30 horas, ha sido diferida hasta nuevo aviso. — Oportunamente se harán conocer las nuevas bases.

e.26|3. — Nº 1.324 v.10|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62-P|69

16|4|69, a las 9.30 horas

Por los trabajos de ampliación y modificación del edificio Caseros, sito en la calle Silva entre Av. San Martín y Gral Paz de la ciudad de Caseros, Pcia. de Buenos Aires.

Monto estimado m$n. 23.650.000.

Valor del pliego m$n. 4.500.

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas. A partir del 1º|4|69, de 12 a 16 horas.

Pago y retiro de planos: Av La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas. A partir del 1º|4|69, de 9 a 18 horas.

e.25|3 Nº 1.290 v.9|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|69

8|4|69, a las 11.30 horas, por la adquisición de cable telefónico a cuadretes en estrella para baja frecuencia.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas, horario éste que a partir del 1º|4|69 será de 9 a 18 horas.

e.21|3 Nº 1.238 v.27|3|69

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 60-P|69

8|4|69, Horas: 9.30.

Por la adquisición de Uniformes:

Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avda La Plata Nº 1540, 3º piso Cap. Fed., horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e. 19|3 Nº 1211 v. 1|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 61 P 69

7-4-69 a las 9.30 horas

Por la construcción del Edificio "San Luis", sito en la calle Colón entre Pecernera y Lavalle de la ciudad de San Luis Pcia. de San Luis.

Monto estimado: m$n. 63.000.000.

Valor del Pliego: m$n. 6.500

Pago: Av. Corrientes 707, Piso 2º Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y Retiro de Planos: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.

Nota: Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra oficina comercial, sita en Belgrano 971, de la ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis.

e.17|3 Nº 1.172 v.28|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles de diversas composiciones metálicas, para la acuñación de monedas. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, en el horario de 12 a 18. — La apertura tendrá lugar el 6 de junio de 1969, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad. — Las firmas del país interesadas en obtenerlo deberán solicitarlo por escrito. Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.

e.26|3 Nº 1.325 v.28|3|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Licitación Pública Nº 5 69

Llámase a licitación pública con el objeto de adjudicar por el término de diez (10) años el aprovechamiento de los bosques fiscales existentes en el Tramo 1 de la unidad que integran los Cuarteles Río Valdéz y Arroyo Chico, de la Comarca Lago Fagnano, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie de cuatro mil novecientos noventa y cinco hectáreas 30 áreas (4.995) ha. 30 as.).

Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse en el Servicio de Contralor de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 132, Ushuaia — Tierra del Fuego — Inspección de Zona, Río Grande — Tierra del Fuego — Servicio de Contralor de Río Negro — El Bolsón — Pcia. de Río Negro y en la Administración Nacional de Bosques Avda. Pueyrredón 2446, 1º piso, Capital.

El acto de apertura tendrá lugar en la Administración Nacional de Bosques, Avda. Pueyrredón 2446, Capital, el día 17 de abril de 1969, a las 16 horas.

Departamento Administrativo

e. 24|3 Nº 1264 v. 8|4|69

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte.: 335.763|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación. — Apertura: 7|4|69, a las 14 horas. — Provisión de repuestos para máquina Roland.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Retiro de pliegos, en Div. Tesorería de 13 a 17 horas.

Importe del pliego: 3.000 m$n.

e. 26|3 Nº 1.326 v. 25|3|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte. Nº 335.703|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación. — Apertura el 18|4|69, a las 14 horas. — Provisión de dos máquinas para desintercalado de papel en pila.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº Puerto Nuevo, Cap. Fed., retiro de pliegos en División Tesorería de 13 a 17 hs. — Importe del pliego $ 3.000

e. 19|3 Nº 1213 v. 1|4|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte.: Nº 335.704|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación.

Apertura 8|4|6 a las 14 30 horas.

Provisión de: Máquina para imprimir en hojas por el sistema calcográfico.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina S|Nro. Puerto Nuevo, Capital Federal. Retiro de pliego en División Tesorería de 13 a 17 horas. — Importe del pliego: m$n. 5.000.

e.19|3 Nº 1.214 v.27|3|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública P-1.250 para la adquisición de Tetraetilo de Plomo tipo Aviación Tel. B (color naranja) en tambores de 402 kilogramos. Apertura, 10|4|69 15 horas. — Consultas y Pliegos, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º Piso, Departamento de Compras.

e.25|3 Nº 1.318 v.9|4|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública

Llámase a licitación pública número 3|69, a realizarse el día 24 de abril de 1969, a las 11 horas.

Destino: Divisional San Nicolás, Pellegrini 180, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Contratación de: Provisión, instalación y puesta en marcha de un grupo de acondicionamiento de aire en edificio para oficinas de Divisional San Nicolás.

Presupuesto: m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos m|n.).

Pliegos e informes: Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la oficina de Compras de la Divisional San Nicolás, Pellegrini 180, San Nicolás, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13.

Valor de la carpeta: m$n. 1.500.

e.26|3 Nº 1.332 v. 1º|4|69

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.517: Repuestos válvulas. — Apert. 25|4|69: 10 hs. valor $ 1.500.—

7.518: Construcción edificio en Campo Durán (Salta). Apert. 28|4|69: 10 hs. valor $ 5.000.—

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 hs.

e.26|3-Nº 1.327-v.27|3|69

GAS DEL ESTADO

7.496: Provisión y montaje tanques esféricos p|almacenaje gas licuado. — Prorrogada para el 23|5|69: 10 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 20|3 Nº 1.231 v. 28|3|69

GAS DEL ESTADO

7.512: Adq. bombas centrífugas para motocompresores YC-206|3ap y lap. — Apert. 11|4|69: 11 hs. — Valor planos, m$n. 500.

7.515: Adq. válvulas e instrumentos para reguladores. Apert. 14|4|69: 10 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.18|3 Nº 1.201-v.27|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

161/69 — Elementos de pesca.

Fecha de apertura para el día 22 de abril de 1969, a las 11 hs.

162/69 — Baterías de condensadores.

Fecha de apertura para el día 30 de abril de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.242 v. 27|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

163/69 — Provisión y montaje de tanques y obras complementarias para Planta de Lubricantes en Destilería La Plata.

Fecha de apertura, para el día 12 de mayo de 1969, a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 50.000.

165/69 — Transporte de productos a granel y envasados en la ciudad de Mar del Plata y alrededores.

Fecha de apertura para el día 16 de abril de 1969, simultáneamente con la Divisional Mar del Plata, coincidentemente a las 11.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal, y Divisional Mar del Plata.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.

e. 21|3 Nº 1.244 v. 7|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION

154/69. — Construcción de dos (2) remolcadores de 1.200 C.V.E.

Fecha de apertura: Conc. de Antecedentes, 2-6-1969, 10 hs.

Fecha de apertura ofertas: 17-6-1969, 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: Comité Ejec. de Navegación (Viamonte 783, 4º piso), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.) y Navegación.

e.21|3 Nº 1.243 v.7|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

169/69 — Carretones para transporte de tractores.

Fecha de apertura para el día 2 de mayo de 1969, a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.

e.21|3 Nº 1.245 v.7|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

186|69. — Transporte en camiones-tanques de combustibles principalmente nafta común y super y accesoriamente kerosene y gasoil desde Planta San Lorenzo (Santa Fe), hasta sus similares en Montecristo y Villa María.

Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1969, simultáneamente en las Divisionales Mendoza-Córdoba y Rosario, coincidentemente a las 14.30 horas. Precio del pliego: m$n. 5.000.—

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal y las Divisionales, Mendoza (S. Martín e Infanta Mercedes de S. Martín); Córdoba (Av. Gral. Paz 351|55); Rosario (Urquiza 1318).

Consultas: Sala de Aperturas (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal y las Divisionales.

21|3-Nº 1.252-v.27|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|35|69

S|Contratación para trabajos auxiliares (parte cañería) en zona Catriel (R. Negro), y hasta un radio de 200 kms. del campamento, con provisión de algunos materiales, por un monto de $ 30.000.000,00 m|n.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento el día 17 de abril de 1969 a las 11,00 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestro Sede Central, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires o en los Yacimiento Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de $ 8.000,00 m|n.

e.17|3 Nº 1.179 v.28|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

138|69. — Baritina. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1969 a las 10 hs.

139|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1969 a las 11 hs.

140|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 11 hs.

142|69 — Tanato de sodio. Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969 a las 15 hs.

143|69 — Equipo de soldadura eléctrica. Fecha de apertura para el día 28 de abril de 1969 a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

145|69 — Proyecto, provisión y montaje de una Subestación de Rebaje tipo intemperie a construirse en "El Medanito" de 5.550 K.V.A. Fecha de apertura para el día 14 de mayo de 1969 a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 10.000.

146|69 — Bentonita. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 12 hs.

147|69 — Almidón Pregelatinizado. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 14.30 hs.

Ventas: Sede Central, Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos 7º piso, Capital Federal. — Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal.

e. 14|3 Nº 1.166 v. 27|3|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Prorrógase para el día 15 de abril de 1969 a las 15 horas la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 9|69 por adquisición de puntales hidráulicos — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190 Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.19|3 Nº 1.222 v.1º|4|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas, para el día 7 de abril de 1969 a las 17 horas: Nº 16 69: Correas, planchuelas, bulones, etc.

Apertura en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal.

Para el día 15 de abril de 1969 a las 15 horas: Nº 76|68 (2º llamado): Postes de hormigón armado para cerco de alambres.

Apertura en forma simultánea en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal y en el Departamento Transporte y Puerto en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.17|3 Nº 1.177 v.28|3|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|69 para la contratación de la Dirección Técnica y Supervisión de la Usina Eléctrica de 21 MW y Red de Alta Tensión en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Apertura de las propuestas: 18 de abril de 1969, a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.17|3 Nº 1.178 v.28|3|69.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 3.500-AG-1969

Concesión de obra del Establecimiento de Depuración de Aguas Residuales de la Zona Norte del Aglomerado Bonaerense, denominado "Establecimiento de Depuración Norte", de acuerdo con el régimen establecido por la Ley Nro. 17.520.

Apertura: 23|9|1969, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Fernando (Buenos Aires). — Depósito de garantía: m$n. 5.000.600.

e.25|3 Nº 1.293 v.16|4|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 59.625|1968

Construcción en la ciudad de Córdoba de la 2ª Cloaca Máxima (1ª Etapa). 22|5|1969, a las 15 y 30. — Depósito de garantía: $ 2.170.241 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba.

e.21|3-Nº 1.245-v.14|4|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 868-O, hasta el día 15 de abril de 1969, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" los trabajos de instalación eléctrica en el edificio Fiscal ocupado por los Juzgados de Comercio, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 12.000.000 m|n. Importe de la garantía: $ 120.000 m|n. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: pesos 2.000 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|3-Nº 1.247-v.7|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por cuenta

Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Licitación Pública Nº 6 para contratar la ejecución del Proyecto y Construcción de Dos (2) Puentes en la Avenida Escalada sobre las Vías del Ferrocarril General Belgrano y en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz, también sobre Vías del Ferrocarril General Belgrano, ambos en el Partido Almirante Brown, Capital Federal. $ 50.000.000. Depósito de garantía: $ 500.000. Expte. 15.970-19-1968. Presentación propuestas: 15 de Mayo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Precio Pliego: $ 3.000.

e.24|3 Nº 1.268 v. 15|4|69

Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 2|69 para la venta de 3 (tres) lotes de terreno, ubicados en las Avdas. Leandro

N. Alem, Córdoba y Bouchard. Superficie total: 6.212 m.2. — Vencimiento: 21 de abril de 1969, 11 horas. — Valor del pliego: m$n. 10.000. — Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital Federal, de 9.30 a 16.30 horas.
e.24|3. — Nº 1.274 v.15|4|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 86|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 25 de abril de 1969, a las 17 horas, para la recolección de residuos provenientes de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud; limpieza de los espejos de agua, márgenes y costas, en Puerto Buenos Aires, Dock Sud y Dársena de inflamables; construcción de una planta incineradora de residuos en el Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de $ 1.000 en la dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 160.000.000.
e.24|3 Nº 1.269 v.15|4|69

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.320|69

Llámase a licitación pública para contratar el asesoramiento general en materia de publicidad a la Empresa, creación de campañas comerciales y realización bocetos y originales de arte publicitario.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.3 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 9 de abril de 1969, a las 11 horas.
e.20|3 Nº 1.232 v.2|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 372|69. — Enganche central a tornillo. — Apertura: 6|5|1969, a las 14 horas. Valor del pliego. $ 6.100.

Licitación pública Nº 373|69. — Elástico de goma Spencer. — Apertura: 6|5|1969, a las 14.15 horas. — Valor del pliego. $ 1.200.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.26|3 Nº 1.333 v.10|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 370|69

Rodamientos. Apertura: 30|4|1969, a las 14 horas. valor del pliego pesos 2.600.—

Licitación Pública Nº 371|69

Accesorios para barreras. Apertura: 30|4|1969, a las 14.30 horas, valor del pliego $ 1.800.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.24|3-Nº 1.286-v.8|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 389|69

Reacondicionamiento y reforzamiento de la vía principal entre Km. 362,150 y Km. 307,500 entre Vivoratá y Mar del Plata.

Apertura el 8 de abril de 1969, a las 16 horas. Pliego: $ 3.000 —

Presupuesto oficial: $ 96.140.994.—

Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18,45 horas. Guanahani 322, Buenos Aires.
e 21|3-Nº 1.254-v.7|4|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M. 69/134. Descripción: Cartones para boletos. Apertura: día 25/4/69, hora 14. Pliegos, espec. o dibujos. m$n. 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.17|3-Nº 1.180-v.28|3|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número O. 69|26: 30 de abril de 1969, a las 12 horas: Sección Local: Once|Moreno prestación de servicios electricistas, herrero, ayudantes herreros y peones.

Presupuesto oficial m$n. 13.871.100.— Pago estricto a los 30 días.

Precio pliego mtn. 3.000.—

Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815 2º piso.
e.21|3-Nº 1.253-v.7|4|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación M. 69|146. Descripción: Sillas, bulones, arandelas, clepes, tirafondos para rieles. Apertura: día 30|4|69, hora 14. Pliegos, espec. o dibujos: pesos 3.000.—

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.24|3-Nº 1.278-v.8|4|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M. 69/132. Descripción Enganche a tornillo para coches y vagones Apertura: día 24/4/69, hora 16. Pliegos, espec. o dibujos: m$n. 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.17|3-Nº 1.181-v 28|3|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M. 69/131. Descripción: Zapatas de freno. Apertura: día 24/4/69, hora 14. Pliegos, espec. o dibujos: m$n. 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.17.3-Nº 1.182-v.28|3|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº M.69|127, para la provisión de Pedregullo.

Apertura: día 23|4|69; hora 16.

Pliegos, Espec. o Dibujo. m$n. 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.17|3-Nº 1.183 v.28|3|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación privada para el arrendamiento:

Licitación Nº 71.443. Descripción: Arrendamiento espacio libre para instalación kiosco en Parada P. N. Arata. Apertura: día 9|4|69, hora 14. Precio del pliego: $ 300.—

Licitación Nº 7.144. Descripción: Concesión de venta de diarios y revistas en escaparate movible. a instalar cabecera andén Estación Federico Lacroze. Apertura: día 9|4|69, hora 14.30. Precio del pliego: $ 300.—

Licitación Nº 7.145. Descripción: Arrendamiento espacio de tierra de 1.700 m2. de superficie para explotación comercial en Estación Martín Coronado. Apertura: día 9|4|69, hora 15. Precio del pliego: $ 300.—

Licitación Nº 7.146. Descripción: Otorgamiento y explotación comercial: de la atención y limpieza del baño damas en Estación Federico Lacroze. Apertura: día 9|4|69, hora 15.30. Precio del pliego: $ 300.—

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5º. piso. Est. Fdco. Lacroze. Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.
e.24|3-Nº 1.272-v.28|3|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Licitaciones Públicas Nro. 699|69

Apertura 8|4|69, 13 horas. Adquisición de 25.000 t. de carbón de piedra 700|69, apertura 28|3|69, se prorroga hasta 14|4|69, a las 15 hs.. Acero inoxidable en chapas. 700|69, apertura 14|4|69, 14.30 horas. Descarga en el Pto. de Buenos Aires de 15.000 t. de carbón de piedra, procedente de Río Turbio. 710|69, apertura 18|4|69, 15 horas, Chapas elásticas para rieles y tirafondos de acero, 711|69, apertura 18|4|69. 16 horas, adquisición de 42.000 mts. de cable unipolar y multipolar para instalación eléctrica. 712|69, apertura 21|4|69. 13 horas, adquisición de 25 cajas de engranaje helicoidales.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 horas.
e. 25|3 Nº 1.298 v. 9|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitaciones Públicas Nros.: 706|69, apertura 18|4|69, 13 hs., renovación de vías en Playa Patio Parada Estación Rosario. — 707|69, apertura 24|4|69, 13 hs., adquisición de 12.000 guardapolvos y 12.000 almohadillas para cajas de ejes. — 708|69, apertura 18|4|69, 14 hs., desguase de 3.500 vagones radiados de servicio. — 690|69, apertura 20|3|69, 14 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto, se prorroga su vencimiento para el día 31|3|69, a las 15 hs., además se modifica la nota Nº 1 de foja 2 como sigue. Se aceptarán ofertas por entregas mensuales menores de 10.000 toneladas. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. R. Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelwrigth y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.
e.17|3-Nº 1.186 v.28|3|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Lámase a licitación pública —Expediente Nº 6036|66 V.N.— para la construcción de la infraestructura de un puente, incluso refuerzo, montaje y pintado del tramo metálico y ejecución de obras accesorias y complementarias, en el Km. 174|457 de la línea CC.10 de Recreo a Chumbicha en la Provincia de Catamarca.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de abril de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras, La Rioja, calle Facundo Quiroga Nº 20, La Rioja, en horas de oficina. Precio del Pliego $ 2.500,— m|n.

La Administración.
e.24|3 Nº 1.271 v.8|4|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llamado a licitaciones públicas a realizarse el día:

2|IV|69, Nº 2.005|69, a las 9.30 horas: estibaje de hasta 40.000 toneladas de chapa de acero, en atados, planchas sueltas y bobinas, en el Puerto de Buenos Aires.

2|IV|6, Nº 2.005|69, a las 9.30 horas: Por el transporte de hasta 40.000 toneladas de chapas de acero, en atados, planchas sueltas y bobinas. Desde el Puerto de Buenos Aires, a Depósitos de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e. 26|3 Nº 1.334 v.27|3|69

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1227.

Fecha de apertura: 8 de abril de 1969, a las 10 horas.

Por: Oxígeno Industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 90,—.
e.26|3 Nº 1.335 v.28|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 3/69

Llámase a Licitación Pública Nº 3/69 a realizarse el día 7 de abril de 1969, a horas 12, para la construcción de un cabezal de entrada para molino Fraser, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe km. 1626, F. C. G. B., Provincia de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m$n. 100.
e.25|3-Nº 1.320-v.27|3|69

Comando en Jefe de la Armada

VENTA BUQUES RADIADOS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la venta de: Ex-Rastreador A. R. A. Robinson; Ex-Rastreador A. R. A "Granville"; Ex-Buque de Investigaciones A. R. A. "Comodoro Laserre"; Ex-Remolcador A. R. A. "Ona"; Ex-Remolcador A. R. A. "Lules"; ex-Chata A. R. A. "E-1"; Ex-Lancha A. R. A. "EM-59"; Ex-Chata de Carga A. R. A. "E-102"; Ex-Chata de Carga A. R. A. "E-103"; Ex-Chata Aguatera A. R. A. "E-107"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-106"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-107"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-108"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-109"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-110"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN.111; Ex-Chata A. R. A. "E-A-64". Un Martinete de Forja accionado a vapor; cuatro grupos turbogeneradores de 200 KW. cc. sin uso; un lote de repuestos para Grupo Turbogenerador de 200 Kw. cc., conjunto de tres grupos Turboalternadores de 850 KVA. Pliegos de condiciones podrán retirarse de 8 a 13 horas en el Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Capital Federal. Apertura de Propuestas: día 1º de abril de 1969, a 10 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General mencionada.
e.18|3 Nº 1.208 v.27|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 1|69, para el día 25 de abril de 1969, a las 16 horas, para la apertura del Registro Unificado de Beneficiarios Nacionales de Previsión, consistente en la perforación, verificación, listado con totales y producción de tarjetas sumarias por hoja, de Un millón trescientas mil tarjetas (1.300.000) aproximadamente.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Of. 5047, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes, cualquier día hábil, de 13 a 16 horas.
e.26|3 Nº 1.328 v.8|4|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 255|69

Llámase a Licitación Pública 5, número 3|69, para el día 2 de abril de 1969, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door. F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carbón de piedra y vegetal, leña de quebracho colorado y caldén.

Open Door, marzo 26 de 1969.

El Director de la Colonia "Cabred".
e.26|3 Nº 1.329 v.27|3|69

DELEGACION SANITARIA FEDERAL LA PAMPA
Expediente Nº 9|69

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 para el día 17 de abril de 1969, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los servicios dependientes de esta Delegación y durante el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones. Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Medicamentos.
e.26|3 Nº 1.330 v.27|3|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 38|969 para el día 9 de abril de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "doscientos escritorios construidos en madera maciza enchapada, roble Norteamericano de 0.1|gen", para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso Capital Federal.
e.26|3 Nº 1.351 v.27|3|69